BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 31 de Marzo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6661

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Ampliación del monto fijado por Decreto del 1o de Febrero de 1915, sobre adelanto de fondos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Visto que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita se le acuerde en concepto de adelanto la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000,00 m/n), para costear su presupuesto de sueldos y gastos en el ejercicio del corriente año, a mérito de que el Proyecto de Presupuesto de esa institución que el P. E. elevó oportunamente al H. Congreso, no fué considerado, por las circunstancias de haberse sancionado para el corriente año el Presupuesto General de Administración que regía para 1915, y

Considerando:

1o Que analizando en su verdadero espíritu la disposición contenida en el Art. 21 de la Ley No 9527, se percibe claramente el propósito del legislador de que el P. E. adelante a la citada Institución los fondos necesarios para costear su presupuesto de sueldos y gastos mientras sus propios recursos no sean suficientes para cubrirlos como sucede en la actualidad.

2o Que al fijar el Decreto de fecha 1o de Febrero de 1915, en trescientos mil pesos moneda nacional, el monto del préstamo que determina el citado artículo, lo hizo refiriéndose indudablemente al ejercicio de 1915, en que fué dictado, desde que no era posible en esa hora conocer la situación en que se hallaría la Institución en los ejercicios subsiguientes, y si ella no puede aún desenvolverse sin la ayuda del P. E., es muy prudente que éste acceda a asegurar su estabilidad ampliando en la cantidad necesaria el adelanto fijado por el Decreto de 1o de Febrero, medida que no repugna en manera alguna a los preceptos de la ley, y, por el contrario, los sustenta.

Por ello,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Ampliase en trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000,00 m/n), el monto fijado por Decreto del 1o de Febrero de 1915, para el adelanto de fondos a la Caja Nacional de Ahorro Postal, autorizado por el Art. 21 de la Ley No 9527.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda ordenará a que con cargo a la cuenta «Caja Nacional de Ahorro Postal», se ponga en Tesorería General, a disposición del Presidente de la Caja, la expresada cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000,00 m/n), y sea entregada en cuotas parciales a medida que lo requieran las necesidades inmediatas de su destino.

Art. 3o La Caja Nacional de Ahorro Postal, remitirá al Poder Ejecutivo, a la mayor brevedad, su presupuesto de sueldos y gastos para el año 1917, a fin que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 9527, el H. Congreso lo fije en la Ley de Presupuesto General de la Administración para el ejercicio del año venidero.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Distrito Electoral de San Juan. — Ubicación y circuito de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

En uso de la facultad conferida por el Art. 21 de la Ley 8871, habiéndose llenado los trámites prescriptos por el Decreto de 21 de Octubre ppdo., y en vista de lo informado por la oficina del Padrón Electoral,

El Presidente de la República Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para el Distrito Electoral de San Juan:

Capital

Colegio Electoral — 1er. Distrito

Circuito — Norte, Avenida 25 de de Mayo; Sud: Avenida 9 de Julio; Este: Calle Salta; Oeste: Avenida España.

Mesas 1 y 2 — Escuela Normal de Maestras, Plaza Laprida.

Mesa 3 — Juzgado de Paz, Rivadavia entre N. Alem y S. del Estero.

Mesas 4 y 5 — Escuela Provincial «Sarmiento», B. Mitre 1175.

Mesa 6 — Escuela Provincial «Belgrano», Sarmiento esquina San Luis.

Mesa 7 — Dirección General del Registro Civil, Santa Fe entre Sarmiento y Catamarca.

Mesa 8 — Distrito Militar número 49, Córdoba 1179.

Colegio Electoral 2o Distrito

Circuito — Norte, Avenida 25 de de Mayo; Sud: Avenida 9 de Julio; Este: Calle Rioja; Oeste: Calle Salta.

Mesa 1 — Juzgado de Paz, General Acha.

Mesa 2 — Escuela «Laprida», Laprida 832.

Mesa 3 — Consejo General de Educación, Santa Fe 739.

Mesa 4 — Escuela Provincial «S. M. del Carril», Avenida 9 de Julio 529.

Colegio Electoral — 3er. Distrito

Circuito Norte: Avenida 25 de Mayo; Sud: Avenida 9 de Julio; Este: Avenida San Martín; Oeste: calle Rioja.

Mesas 1 y 2 — Escuela Provincial F. Rodríguez, Rivadavia 267.

Mesa 3 — Inspección Nacional de Escuelas «Lámez», B. Mitre 385.

Mesas 4 y 5 — Escuela Provincial «Aberastain», Rivadavia 442.

Departamento Concepción

Colegio Electoral Concepción

Circuito Norte: Avenida Godoy y Playas que limitan con las Chimbas; Sud: Avenida 25 de Mayo que limita con la Capital; Este: Departamento de Santa Lucía; Oeste: Avenida La Paz que limita con Desamparados.

Mesa 1 — Escuela Nacional número 7.

Mesas 2 y 8 — Escuela Provincial «Rawson».

Mesas 3 y 9 — Municipalidad.

Mesas 4 y 10 — Escuela Nacional No 29.

Mesas 5 y 7 — Escuela Provincial «Santa María de Oro».

Mesa 6 — Escuela «Ameghino».

Departamento Chimbas

Colegio Electoral Chimbas

Circuito Norte, Este y Oeste: Con el Río San Juan; Sud: Avenida Godoy y playas que lo separan de Concepción.

Mesa 1 — Escuela «Guillermo Browm».

Mesa 2 — Escuela «Juan María Gutiérrez».

Departamento Santa Lucía

Colegio Electoral Santa Lucía

Circuito Norte: Departamento de Concepción; Sud: Trinidad; Este: Alto de Sierra; Oeste: Ciudad y Trinidad.

Mesa 1 — Municipalidad:

Mesa 2 — Escuela «Juan C. Godoy».

Mesa 3 — Escuela «Carlos Pellegrini».

Mesa 4 — Escuela Nacional número 3.

Departamento Alto de Sierra

Colegio Electoral — Alto de Sierra

Circuito Norte y Este: Río San Juan; Sud: Santa Lucía y 9 de Julio; Oeste: Santa Lucía y Concepción.

Mesa 1 y fracción — Escuela José P. Cortínez.

Departamento 9 de Julio

Colegio Electoral — 9 de Julio

Circuito Norte: Arroyo de los Tapones; Sud: Arroyo de los Tagüas; Este: Río San Juan; Oeste: Santa Lucía.

Mesa única — Municipalidad.

Departamento Trinidad

Colegio Eelctoral — Trinidad

Circuito Norte: Ciudad y Departamento Santa Lucía; Sud: Pocito, Ciénagas y Campos incultos; Este: Departamento Santa Lucía y Oeste: Departamento Pocitos y Desamparados.

Mesa 1 — Escuela Mariano Moreno.

Mesa 2 — Escuela «Presidente Montt».

Mesas 3 y 4 — Escuela Nacional No 2 (Caracol).

Mesas 5 y 6 — Municipalidad.

Mesa 7 — Escuela Nacional número 1.

Mesa 8 — Escuela «Adolfo Alsina».

Departamento Desamparados

Colegio Electoral — Desamparados

Circuito Norte: Avenida Godoy y Chimbas; Sud: Pocito; Este: Ciudad y Trinidad; Oeste: Rivadavia.

Mesa 1 — Escuela Nacional de Agricultura.

Mesa 2 — Escuela «Pueyrredón».

Mesa 3 — Municipalidad.

Mesa 4 — Escuela Nacional número 8.

Mesa 5 — Escuela «Matías Zavalia».

Mesa 6 — Escuela «Avellaneda».

Mesa 7 — Escuela Nacional número 9.

Mesas 8 y 9 — Escuela «Clara Rosa Cortínez».

Departamento Rivadavia

Colegio Electoral — Rivadavia

Circuito Norte: Río San Juan; Sud: Departamentos Sarmiento y Pocito; Este: Canal del Pocito que la separa de Desamparados; Oeste: Calingasta.

Mesa 1 — Escuela Roque Sáenz Peña.

Mesa 2 — Escuela Juan José Castelli.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 31, (Zonda).

Departamento Pocito
Colegio Electoral — Pocito

Circuito Norte: Desamparados y Trinidad; Sud: Sarmiento; Este: Trinidad y 9 de Julio, y Oeste: Calingasta.
Mesa 1 — Escuela Domingo F. Sarmiento, «Villa Krause».
Mesa 2 — Escuela José M. Torres.
Mesa 3 — Escuela Pedro Alvarez.
Mesa 4 — Municipalidad.
Mesa 5 — Escuela Nacional número 69.
Mesa 6 — Escuela Presidente Roca.
Mesa 7 — Escuela Nacional número 40.

Departamento Berros
Colegio Electoral — Berros

Circuito Norte: Pocito; Sud: Retamito; Este: Cañada Honda; Oeste: Pedernal.
Mesa única — Escuela Nacional número 56.

Departamento Retamito
Colegio Electoral — Retamito

Circuito Norte: Berros; Sud: Ramblón; Este: Cochagual; Oeste: Cieneguita.
Mesa 1 — Escuela Nacional número 57.

Departamento Cieneguita
Colegio Electoral — Cieneguita

Circuito Norte: Distrito de Guanacache y Divisadero; Sud: Campos del mismo Colegio Electoral; Este: Retamito; Oeste: Pedernal.
Mesa única — Escuela Nacional número 71.

Departamento Cochagual
Colegio Electoral — Cochagual

Circuito Norte: Carpintería y Río San Juan; Sud: Ramblón; Este: Río San Juan; Oeste: Retamito.
Mesas 1 y 2 — Escuela Nacional número 4.

Departamento Caucete
Colegio Electoral — Caucete

Circuito Norte: Angaco Sud y Valle Fértil; Sud: 25 de Mayo; Este Campos que limitan con San Luis; Oeste: Río San Juan:
Mesa 1 — Escuela «Antonio Torres».
Mesa 2 — Municipalidad.
Mesa 3 — Escuela «Lavalle».
Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 13, Rincón.
Mesas 5 y 6 — Escuela «Colón».
Mesas 7 y 8 — Escuela «9 de Julio».
Mesa 9—Oficina de Correos.
Mesa 10 — Escuela «Las Heras».

Departamento 25 de Mayo
Colegio Electoral — 25 de Mayo

Circuito Norte: Departamento de Caucete; Sud: Provincia de Mendoza; Este: Departamento de Caucete; Oeste: Río San Juan:
Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 67, Pozo Salado.
Mesa 2 — Municipalidad.
Mesa 3 — Escuela Nacional número 36, (Casuarinas).

Departamento Angaco Sud
Colegio Electoral —Angaco Sud

Circuito Norte: Departamento Angaco Norte; Sud: Río San Juan y Caucete; Este: Cerro Pie de Palo; Oeste: Río San Juan y Albardón.
Mesa 1 — Escuela «Juan Larrea».
Mesa 2—Escuela «Urquiza».
Mesa 3 — Escuela Nacional número 38.
Mesa 4 — Escuela Nacional número 18.

Departamento Albardón
Colegio Electoral — Albardón

Circuito Norte: Departamento Jachal; Sud: Rio San Juan; Este: Jachal y Angaco Norte; Oeste: Ullún.
Mesa 1—Municipalidad:
Mesa 2 — Escuela «San Martín».
Mesa 3 — Escuela «Camilo Rojo».
Mesa 4 — Escuela Nacional número 32.
Mesa 5 — Escuela Nacional número 10.
Mesa 6 — Escuela «Vicente López y Planes».

Departamento Ullún
Colegio Electoral — Ullún

Circuito Norte: (No ha sido radicado).
Mesa única — Escuela Nacional número 11.

Departamento Angaco Norte
Colegio Electoral — Angaco Norte

Circuito Norte: Jachal; Sud: Angaco Sud; Este: Cerro Pié de Palo; Oeste: Albardón:
Mesa 1 — Escuela «Cirilo Sarmiento», calle Ontiveros.
Mesa 2—Escuela Nacional Nº 16, (calle Aguilera).
Mesa 3 — Municipalidad, (calle Tapias).
Mesa 4—Escuela Nacional Nº 66, (Alamito).
Mesa 5 — Escuela «Pringles».

Departamento Villa de Jachal
Colegio Electoral — Villa de Jachal

Circuito . . . . . .
Mesas 1 y 2 — Escuela «Agustín Gómez».
Mesa 3 — Escuela «Bartolomé Mitre».
Mesa 4—Municipalidad.
Mesa 5—Escuela Nacional Nº 50, (Niquivil).

Departamento Pampa del Chañar
Colegio Electoral — Pampa del Chañar

Circuito Norte: Calle Villa Mercedes; Sud: Calle Divisoria con Pampa Vieja; Este: Calle de la Falda; Oeste: Calle de las Estancias.
Mesas 1 y 2 — Escuela Nacional Nº 47.
Mesa 3 — Escuela Nacional número 51.
Mesa 4 — Escuela Nacional número 49.
Mesa 5 — Escuela Nacional número 45.
Mesa 6 — Escuela Nacional número 64.

Departamento Pampa Vieja
Colegio Electoral — Pampa Vieja

Circuito Norte: Pampa del Chañar; Sud; Río de Jachal y campos que dividen con el Fuerte; Este: Camino de la Falda del Cerro; Oeste: Pertenecientes al mismo Colegio Electoral.
Mesa 1 — Escuela Nacional número 43.
Mesa 2 — Escuela Nacional número 43.

Departamento Huaco
Colegio Electoral — Huaco

Circuito Norte y Oeste: Propiedad de Ricardo Dojorti; Este: Monte El Morado; Sud: Rinconada.
Mesa 1 — Escuela Nacional número 42.
Mesa 2 — Escuela Nacional número 26.

Departamento Mogna
Colegio Electoral — Mogna

Circuito Norte: (No ha sido indicado).
Mesa única — Escuela Nacional número 63.

Departamento Iglesia
Colegio Electoral — Iglesia

Circuito Norte: Colegio Electoral del Rodeo; Sud: Calingasta; Este: Jachal y Albardón; Oeste: Cordillera de los Andes.
Mesa 1 — Escuela Nacional número 53.
Mesa 2—Escuela Nacional Nº 52, Distrito Las Flores.

Departamento Rodeo
Colegio Electoral — Rodeo

Circuito: (A indicar).
Mesa 1 — Escuela Nacional número 51.
Mesa 2 — Oficina de Correos y Telégrafos.
Mesa 3 — Escuela Nacional número 65, Angualasto.

Departamento Calingasta
Colegio Electoral — Calingasta

Circuito: (A indicar).
Mesa 1 y fracción — Escuela Nacional Nº 44.

Departamento Barrial
Colegio Electoral — Barrial

Circuito: (A indicar).
Mesa única — Escuela Nacional número 28.

Departamento Valle Fértil
Colegio Electoral — Valle Fértil

Mesa 1 — Escuela Nacional número 54.
Mesa 2 y fracción — Escuela Nacional Nº 22.

Departamento Astica
Colegio Electoral — Astica

Circuito Norte: Tumanas y Santa Rosa; Sud: Chucusa y Baldes Chucusa; Este: Baldes de Astica y Agua Escondida; Oeste: Sierra de Chaves.
Mesa única — Escuela Nacional número 55.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

———

Distrito Electoral de Mendoza. — Ubicación y circuito de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

En uso de la facultad conferida por el Art. 24 de la Ley 8871, habiéndose llenado los trámites prescriptos por el Decreto de 21 de Octubre próximo pasado; y en vista de lo informado por la Oficina del Padrón Electoral,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las meses receptoras de votos para el Distrito Electoral de Mendoza:

Capital
Colegio Electoral — Sección Este

Mesa 1 — Escuela Mitre — San Martín 2 — Circuito: San Martín al Sud, Barranquero, Rondeau y Molina.
Mesa 2 — Baños Exposición — San Martín 660 — Circuito: Unión J. V. Zapata, Independencia y San Martín, parte media.
Mesa 3 — Escuela 34, 35 — J. V. Zapata 338 — Circuito: Garibaldi — Parte media — Salta al Sud, Encarpe, Pardo y Zuloaga.
Mesa 4 — Escuela Sarmiento — Garibaldi 153 — Circuito: Garibaldi al Oeste, San Martín, parte media, P. de la Resta y San Juan al Norte.
Mesa 5 — Escuela Sarmiento — Garibaldi 153 — Circuito: Garibaldi al Este, M. Caseros al Sud y J. N. Moreno al Sud.
Mesa 6 — Iglesia Loreto — J. F. Moreno 1308 — Circuito: Parte Oeste de las calles Catamarca, Lavalle, Francisco Civit y Entre Ríos.
Mesa 7 — Iglesia Loreto — J. F. Moreno 1308 — Circuito: Parte media de las calles Salta y La Rioja.
Mesa 8 — Iglesia de la Merced — Monte Caseros 1645 — Circuito: Catamarca al Este, Lavalle al Este, Monte Caseros y J. F. Moreno, parte media.
Mesa 9 — Iglesia de la Merced — Monte Caseros 1645 — Circuito: Monte Caseros al Sud.
Mesa 10 — Escuela Evangélica — Entre Ríos 162 — Circuito: La parte Este de las calles Francisco Civit, Entre Ríos y San Luis.
Mesa 11 — Colegio Padres Salesianos — Córdoba 217 — La parte Oeste de las calles Entre Ríos, San Luis, Córdoba y Corrientes.
Mesa 12 — Escuela T. Benegas — San Luis 331 — La parte Este de las calles Saen Luis, Córdoba, Corrientes e Ituzaingó al Sud.
Mesa 13 — Escuela Evangélica — Entre Ríos 162 — Circuito: Parte Norte de las calles Rioja y Salta.
Mesa 14 — Asilo de Mendigos — Alberdi 531 — Circuito: Parte media de las calles Monte Caseros y J. M. Moreno.
Mesa 15 — Escuela — Corrientes entre San Martín y Urquiza. — Circuito: Parte Oeste de las calles Ituzaingó, Alberdi y Urquiza.
Mesa 16 — Asilo de Mendigos — Alberdi 531 — Circuito: Parte Este de las calles Urquiza, Alberdi e Ituzaingó.
Mesa 17 — Iglesia Santo Domingo — Beltrán 204 — Circuito: Parte Oeste de las calles Chacabuco, Beltrán, Videla Castillo.
Mesa 18 — Iglesia Santo Domingo —Beltrán 204—Circuito: Parte Este de las calles Beltrán, Chacabuco y Maipú.
Mesa 19—Colegio Santo Tomás de Aquino — Salta 2185 — Circuito: Parte Oeste de las calles Maipú, Ayacucho y Salta al Sud.
Mesa 20 — Escuela J. F. Moreno — J. F. Moreno 2224 — Circuito: Parte Sud de las calles J. F. Moreno y Monte Caseros.
Mesa 21 — Escuela J. F. Moreno — J. F: Moreno 2224 — Circuito: Ituzaingó al Norte.
Mesa 22 — Monjas de María — San Martín 2482 — Circuito: Tucumán y Ayacucho.
Mesa 23 — Escuela Pueyrredón — San Martín 2690 — Circuito: Santa Fe, Santiago del Estero y la parte Norte de las calles Salta e Ituzaingó.
Mesa 24 — Escuela Pueyrredón — San Martín 2690 — Circuito: Jujuy, Coronel Díaz y San Martín al Norte.
Mesa 25 — Escuela — Videla Castillo 2757 — Paraguay y Videla Castillo.

Colegio Electoral — Sección Oeste

Mesa 26 — Escuela Mitre — San Martín 2 — Circuito: La parte media de las calles San Martín y Los Andes.
Mesa 27 — Baños Exposición — San Martín 660 — Circuito: Pedro Molina y parte media de San Martín.
Mesa 28 — Escuela Quintana — San Lorenzo 758 — Circuito: Colón al Este.
Mesa 29 — Escuela Quintana — San Lorenzo 778 — Circuito: C. Rodríguez, transporte, Victoria, Granaderos, Avellaneda, F. G. Galvez, Arenales, Patricios y M. Palero (pasaje).
Mesa 30 — Escuela Quintana — San Lorenzo 758 — Colón al Oeste, San Lorenzo Lemos.
Mesa 31 — Escuela — Coronel Rodríguez 404 — Circuito: Clarke, Condero, Porvenir, Victoria, Villa Hipódromo, Coronel Morón, Alem, Almirante Brown.
Mesa 32 — Escuela — T. Benegas 990 — Circuito: Ortíz, Rosas, Anzorena, Z. Frías, V. Corvalán, Italia, Campamento. F. C. P., P. Molina, Palero, Pellegrini, Altamira, Dorrego, Burgos, Mendoza, Pando, Industria, Garay, Centenario, Castelli, P. del Oeste, Gamba, Laprida, C. Alegre, Nueva C. Funes, Milagro, Muñoz, Paysandú, Toranza, Charcas, Calamar, Tajón de Sevilla, C. Largo, Calles, Lucero, Lote Palma, Alvear, F. Ferrer, Perril, T. Bermejo, Amigorena, C. Patagonios, Guido Spano y Pringles.
Mesa 33 — Escuela — Paso de los Andes 550 — Circuito: Paso de los Andes, Boulogne Sur Mer y Parque del Oeste.
Mesa 34 — Escuela Arístides Villanueva — Rivadavia 111 — Rivadavia y Montevideo.
Mesa 35 — Escuela Quintana — San Lorenzo 758 — Circuito: Perú, Pedro Molina, 25 de Mayo, Roca, Arenales, Galigneana Chile, Torres, F. C. Correas, San Lorenzo, C. Nueva y Castelli.
Mesa 36 — Escuela — Belgrano 1002 — Circuito: Belgrano al Sud.
Mesa 37 — Colegio — Paso de los Andes 550 — Circuito: Las Heras al Oeste y Paso de los Andes.
Mesa 38 — Escuela — Belgrano 1002 — Circuito: Perú.
Mesa 39 — Oficina Puentes y Caminos — Belgrano 491 — Circuito: Belgrano al Sud y P. Molina al Oeste.
Mesa 40 — Escuela — F. Benegas 990 — Circuito: F. Benegas, F. F. Moyano, General Paz al Oeste.
Mesa 41 — Colegio Nacional — Chile 1060 — Sarmiento al Este.
Mesa 42 — Escuela — P. Mendocina, — Gutiérrez y P. Mendocina — Circuito: Mitre, 9 de Julio, Gutiérrez y P. Mendocina.
Mesa 43 — Escuela P. Mendocina — Gutiérrez y P. Mendocina — Circuito: Espejo y Gutiérrez.
Mesa 44 — Jardín de Infantes — Gutiérrez y Mitre — Circuito: Necochea y Gutiérrez.
Mesa 45 — Colegio San Buenaventura — P. Mendocina 1445 — Circuito: Las Heras.
Mesa 46 — Colegio Nacional — Chile 1050 — Circuito: Chile.
Mesa 47 — Escuela — Belgrano 1002 P. Benegas.
Mesa 48 — Colegio San Buenaventura — P. Mendocina 1445 — Circuito: Las Heras.
Mesa 49 — Escuela — Paso de los Andes 550 — Circuito: Belgrano, Sarmiento, Boulogne sur mer.
Mesa 50 — Escuela Arístides Villanueva — Rivadavia 111 — Circuito: Avenida España y Lombardo, P. Mendocina y 9 de Julio.
Mesa 51 — Escuela — Perú 2816 — Circuito: Barreal Norte.
Mesa 52 — Escuela Alberdi — Boulogne sur mer — Circuito: Boulogne sur mer y Penitenciaría.
Mesa 53 — Escuela P. Mendocina — Gutiérrez y P. Mendocina — Circuito: Mitre, Avenida España, P. Mendocina.
Mesa 54 — Escuela — Godoy Cruz 486 — Circuito: G. Cruz y G. Paz.
Mesa 55 — Club Atlético — Godoy Cruz 659 — Circuito: G. Cruz, Barcala y General Plaza.
Mesa 56 — Escuela — San Martín 2082 — Circuito: Moreno, Coronel Plaza, Maza.
Mesa 57 — Escuela Pueyrredón — San Martín 2620 — Circuito: San Martín al Norte, La Plata, Videla Correa y Centro América.

Departamento Godoy Cruz
Colegio Electoral Godoy Cruz

Mesa 1 — Municipalidad — Rivadavia esquina Estomba — Circuito: Comprende parte de la calle Rivadavia.

Mesa 2 — Escuela Libertad — Calle Colón y Castelli — Circuito: Comprende parte de la calle P. Moreno.

Mesa 3 — Juzgado de Paz — Calle Rivadavia y Las Heras — Circuito: Comprende la calle Belgrano.

Mesa 4 — Iglesia Parroquial — Calle Lavalle — Circuito: Comprende las calles Urquiza, Maipú y parte de la P. Moreno.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 33 — Calle Paso de los Andes — Circuito: Comprende las calles Pueyrredón, Legizamón, Castillo, Anzorena y Castelli.

Mesa 6 — Escuela Libertad — Calle Colón y Castelli — Circuito: Comprende las calles Necochea, El Trapiche, P. de los Andes, Boulogne sur mer, Pellegrini, Hipódromo y parte de Rivadavia.

Mesa 7 — Registro Civil — Calle Colón — Comprende las calles Las Heras, 25 de Mayo, Salta, Lavalle, P. Derqui y Pringles.

Mesa 8 — Escuela — Escuela Infantil Nº 2 — Calle Pellegrini — Circuito: Comprende las calles Balcarce y Mora, esquina A. Estomba, A. Brown y F. Ferrer.

Mesa 9 — Escuela Petrona Guiñazú — Calle Julio Roca — Circuito: Comprende las calles Guido Spano, Sarmiento, J. A. Roca, Centenario, S. Cabral, J. Molina, Barraquero, Caseros y Monte Caseros.

Mesa 10 — Escuela Infantil Nº 3 — Calle Prito Moreno — Circuito: Comprende las calles Chacabuco, Mitre, Cuadro Estación, Independencia, San Martín, Alberdi, Avellaneda, Rawson, Coro, Kilómetro 1, F. C. T., 9 de Julio, Del Valle, Transporte y parte de M. Moreno y Guido Spano.

Mesa 11 — Escuela Nacional Nº 34 — Calle Belgrano — Circuito: Comprende las calles Dorrego, Tres Banderas, Ceretti, Barca'a, Alem, Vélez Sarsfield, Guerro, Tucumán, Garibaldi, Anzorena, Arenales, Progreso, Nueva, Tiburcio Benegas, Italia, Callejón, B. Ortiz, Carril Nacional, Salvador Civit, Francisco Civit, Paradero. F. C. T. Güemes, P. Godoy, San Francisco del Monte, Santa Fe, Tortugas, Alocina, Florida, C. Díaz, A. Toribio. F. Ferrer, Pedro Molina, Garrodilla, Musslio, Biritos, Rondeau, Echevarría, Garay, Correas, Centenario, Tapón de Sevilla, S. Olmos, Rodríguez, Julio A. Roca, P. del Agua, San Isidro, Rivadavia, Toranzo, Bernales y Lisiaga.

Departamento Guymallen
Colegio Electoral Guymallen

Mesa 1 — Municipalidad — Villa Nueva — Circuito: Comprende parte de Villa Nueva, Avenida Municipal, Godoy Cruz, Sarmiento, Sobremonte, Avellaneda, General Roca, Arenales, El Progreso, Carril Nacional, Carril A. Lavalle, López Gomara, Avenida Libertad, Monte Caseros, González, Chile, La Florida, El Milagro y las localidades La Purísima, Las de Gómez, Jesús Nazareno, Buena Nueva y parte de San José.

Mesa 2 — Escuela Provincial y Leandro N. Alem, Distrito San José — Circuito: Comprende las localidades de San Juan de Dios, Jumurmillo, El Sauce y parte de San José y del Carril Nacional.

Mesa 3 — Iglesia Parroquial — Distrito Villa Nueva — Circuito: Comprende las calles Alem, Corrientes, San Martín, Arenales, Lafuente, Sobremonte, Maipú, C. Nieves, Libertad, Chavarría, Coronel Plaza, J. M. Zapata, Leal y Avellaneda, Godoy Cruz, L. Zamora, El Pino, Saavedra, Castro Segura, F. de la Rita, S. Rodríguez, M. Bianchi, Perú, Ferrari, Ferrer, Pizarro, P. de los Andes, Jensen, Pellegrini, Pringles, Unión Capilla de Nieve, Congreso, Quevedo, Belgrano, Astiel, Calle Nueva, Calle Larga, Francisco Civit, Pegaso, Vélez Sársfield, Alem, A. del Valle, Tucumán, Central, Rivadavia, Laprida, P. Abrigo, doctor A. Alvarez, Solari, Urquiza, Avenida Mendoza, Pozos, Alberdi, Barraquero, parte de Monte Caseros y López Gomara y las localidades Jesús Nazareno, Santa Ana, La Purísima, San Francisco del Monte, San Roque, Infiernillo y parte de la Villa.

Mesa 4 — Escuela Provincial Chacabuco — Distrito Rodeo de la Cruz — Circuito: Comprende parte del Carril Nacional.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 23 — En Carril Nacional — Distrito San José — Circuito: Comprende las calles 25 de Mayo y Godoy Cruz y parte de la Villa y la localidad Rodeo de la Cruz.

Mesa 6 — Escuela Provincial Nº 7 — Distrito Villa Nueva — Circuito: Distrito Villa Nueva — Comprende calle Colón, parte de 25 de Mayo y Carril Nacional y parte de la localidad San José.

Mesa 7 — Escuela Provincial Manuel E. Zayanca — En calle Larga — Circuito: Comprende las calles Alberdi, Calle del Medio, Correa Saá, Río Negro, C. Molina, San Luis, El Simón, parte de calle Larga y F. de la Reta, y las localidades Media Luna, El Nacimiento y parte de San José.

Mesa 8 — Juzgado de Paz — Distrito Villa Nueva — Comprende la calle General Roca y parte del kilómetro 8.

Mesa 9 — Escuela Provincial — Caseros — Distrito El Bermejo — Circuito: Comprende la localidad El Bermejo.

Mesa 10 — Escuela Nacional Nº 52 — En calle San Francisco del Monte, Distrito Rodeo de la Cruz — Circuito: Comprende la localidad de Capilla del Rosario, y parte de Rodeo de La Cruz, y San Francisco del Monte.

Mesa 11 — Escuela Provincial Sargento Cabral — Distrito Corralitos — Circuito: Comprende las calles Argumeno S. del Castillo, Carrera, Buenos Vecinos, Escarihuela, las localidades Corralitos, Primavera y parte del Sauce y Buena Nueva.

Mesa 12—Escuela Provincial Nº 2 Distrito Corralitos —Circuito: Comprende las calles de la Comisaría, Salcedo, S. Rodríguez, Los Ciruelos, Catamarca, Segovia, parte del Carril Nacional, las localidades Rodeo del Medio, Lagunita, y parte de Rodeo de la Cruz, El Sauce, El Bermejo, Los Corralitos y Kilómetro 8.

Mesa 13 — Registro Civil — Distrito San José — Circuito: Comprende de las calles Lobos, Progreso, Aldao, C. Dorrego, Colón, Astorga, Ortega, Las Pencas, Las Cuevas, Las Cañas, Godoy Cruz, Sarmiento, Los Baños, San Antonio, Ortíz, Las Piedritas, Castro, Sobremonte, Arredondo, Catamarca, González, Garibaldi, Lavalle, Zanjón, La Pinta, Carlos Pellegrini, Benegas, 25 de Mayo, San Juan, Mitre, de los Ortíz, parte del Carril Nacional, Calle Larga, Vélez Sársfield, V. Zapata, y de las localidades Cañadita, Alegre, Banderita y parte de Corralitos, San José, Infiernillo y Lagunita.

Mesa 14 — Escuela Provincial Caseros — Distrito El Bermejo — Circuito: El Bermejo, localidades El Sauce y Buena Nueva.

Departamento Las Heras
Colegio Electoral Las Heras

Mesa 1 — Municipalidad — Villa — Circuito: Comprende la calle San Martín.

Mesa 2 — Registro Civil — Villa — Circuito: Comprende las calles Del Valle, 25 de Mayo, 9 de Julio, San Carlos y parte de San Martín.

Mesa 3 — Escuela Provincial Nº 1 y 2 — Villa — Circuito: Comprende las calles Perú y Dr. Moreno.

Mesa 4 — Escuela Provincial Nº 7 y 8 — Villa — Circuito: Comprende las calles General Paz, Sarmiento, Lavalle y parte de Dr. Moreno.

Mesa 5 — Escuela Provincial Nº 3 y 4 — Villa — Circuito: Comprende las calles 3 de Febrero, Dr. Moyano, P. B. Segura, Maipú y J. M. Zapata.

Mesa 6 — Escuela Provincial Nº 1 y 2 — Villa — Circuito: Comprende las calles Luján, Santa Rosa, Junín, J. M. Videla, Espejo, San Carlos, J. A. Maza, San Rafel, Coronel Díaz, Los Andes, Dorrego, J. P. Morales, Urquiza, J. M. Godoy, F. Moreno, Avellaneda, General Paz, Dr. Sáenz, Independencia, Brown, Rawson, Uruguay, P. Molina, Zaen, Belgrano, C. Palacios, Rivadavia, L. Alem y San Miguel.

Mesa 7 — Iglesia Parroquial — Villa — Circuito: Comprende las calles Ituzaingó, C. Salas, Paraná, Garona, Las Heras, F. C. T., Callecita, C. Palos, Calle Nueva, Boulogne Sur Mer, P. Aluartte, parte de las calles 25 de Mayo, Belgrano, 3 de Febrero, Palacios, C. San Miguel, San Rafael, Lavalle y San Carlos y los Distritos de Challas, Santa Rita, La Chimba y Estación Panquena.

Mesa 8 — Escuela Recuero — Distrito Borbollón — Circuito: Comprende los Distritos Borbollón, Las Tamarindas, El Algarrobal, Alumerillo, Carrizal, El Pastal, las calles Olascoaga, Guaimallén, Arrabal, Segura, D. Moreti, C. Forquera, P. Laguna, Figueroa, y parte de las calles San Miguel, C. Palacios, Maipú, 25 de Mayo, Paraná, Rivadavia y J. M. Videla.

Mesa 9 — Estación Uspallata — Distrito Uspallata — Circuito: Uspallata, Zanjón Amarillo, Cuevas y Resguardo.

Departamento Maipú
Colegio Electoral Maipú

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 4 — Distrito Luzuriaga — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º, (Gutiérrez y Luzuriaga).

Mesa 2 — Escuela Provincial General Gutiérrez — Distrito Gutiérrez — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 3 — Juzgado de Paz — Distrito Villa Maipú — Circuito: Comprende parte de los Distritos 1º y 2º.

Mesa 4 — Municipalidad — Distrito Villa Maipú — Circuito: Comprende parte del Distrito 2º.

Mesa 5 — Municipalidad — Distrito Villa Maipú — Circuito: Comprende parte del Distrito 2º.

Mesa 6—Escuela Provincial Justo José de Urquiza — Circuito: Comprende parte del Distrito 2º.

Mesa 7 — Iglesia Parroquial — Distrito Villa Maipú — Circuito: Comprende parte del Distrito 2º.

Mesa 8 — Escuela Provincial Cabildo Abierto — Distrito Lunlunta — Circuito: Comprende parte del Distrito 3º, —(Lunlunta).

Mesa 9 — Escuela Provincial Cabildo Abierto — Distrito Lunlunta — Circuito: Comprende parte del Distrito 3º.

Mesa 10 — Escuela Provincial Juan José Viamonte — Distrito Cruz de Piedra— Comprende parte del Distrito 3º.

Mesa 11 — Escuela Provincial Nº 7 — Distrito Coquimbito — Circuito: Comprende parte del Distrito 4º.

Mesa 12 — Escuela Provincial Nº 3 — Distrito Cruz de Piedra — Circuito: Comprende parte del Distrito 4º.

Mesa 13 — Escuela Provincial Juan José Viamonte — Distrito Cruz de Piedra — Circuito: Comprende del Distrito 5º y parte del 6º.

Mesa 14 — Escuela Provincial Nº 6 — Distrito Fray Luis Beltrán — Circuito: Comprende parte de los Distritos 6º y 7º.

Mesa 15 — Escuela Provincial Nº 6 — Circuito: Comprende parte del Distrito 7º.

Mesa 16 — Escuela Provincial Nº 4 — Distrito Rodeo del Medio — Circuito: Comprende parte de los Distritos 7º y 8º.

Mesa 17 — Escuela Provincial Nº 4 — Distrito Rodeo del Medio — Circuito: Comprende el Distrito 9º y parte del 8º.

Mesa 18 — Escuela Provincial Nº 2 — Distrito Las Barrancas — Circuito: Comprende el Distrito 10º.

Departamento Luján
Colegio Electoral Luján

Mesa 1 — Municipalidad — Villa — Circuito: Parte del Distrito 1º con parte de las calles San Martín, Azcuénaga, Terrada, Lamadrid y Pellegrini.

Mesa 2 — Municipalidad — Villa — Circuito: Parte del Distrito 1º, con parte de las calles Terrada, Zapiola, San Martín y Azcuénaga.

Mesa 3 — Juzgado de Paz — Villa — Circuito: Parte del Distrito 1º, con parte de las calles San Martín, Terrada, Patricios, Azcuénaga, Lamadrid, Vistalba, Castro Barros y República.

Mesa 4 — Juzgado de Paz — Villa — Parte del Distrito 1º, con parte de las calles San Martín, Lamadrid, República, Patricios, Balcarce, Bustamante, Terrada, Gorriti, Pico, Zapiola, y Colombres.

Mesa 5 — Escuela Nº 2 y 18 — Villa — Circuito: Parte del Distrito 1º, con parte de las calles Anchorena, Alberdi, Patricios, Azcuénaga, Independencia, Zapiola, República, Tucumán, Avellaneda, Gazcón, Las Tomas, San Martín, Los Andes, Pico, Santa María de Oro, Aráoz, Olavarría, Gorriti, Chiclana, Alsina, Colombres, Donado, Bustamante y Estación Pedriel.

Mesa 6 — Escuela Nº 2 y 18 — Villa — Circuito: Parte del Distrito 1º, con parte de las calles San Martín, Zapiola, Balcarce, Anchorena, Azcuénaga, Gazcón, Tucumán, Cerrilos, Alberdi, Gorriti, Chile, Los Andes, Independencia, Las Tomas, Avellaneda, Bustamante, Chiclana, Santa María de Oro, Alsina, Vistalla, Colombres, República, Pico y Centenario.

Mesa 7 — Escuela Nº 1 y 3 — Villa — Circuito: Parte del Distrito Chacras de Coria y parte de las calles Piedras, Viamonte, Juncal, San Martín, Pueyrredón, Besares y Brown.

Mesa 8 — Oficina de Registro Civil — Chacras de Coria — Circuito: Parte del Distrito Chacras, de Coria, con parte de las calles Pueyrredón, Italia, Viamonte, Besares, Ugarte, Alzaga Francia, Larrea, Malomas, Piedras, Liniers, Brown, Medrano, Loria y Alem.

Mesa 9 — Escuela Nº 4 y 5 — Chacras de Coria—Circuito: Parte del Distrito Chacras de Coria, con parte de las calles Pueyrredón, Viamonte, Italia, Medrano, Malvinas, Castro Barros, Malabiá, Vieytes, Besares, y parte del Distrito Carrodilla.

Mesa 10 — Oficina Registro Civil — Villa — Parte de las calles Las Tomas, Vistalba, Guardia Vieja, Chile, y parte del Distrito 4º.

Mesa 11 — Oficina Registro Civil — Villa — Circuito: Parte de las calles San Martín, Malabia, Centenario, y parte del Distrito 1º.

Mesa 12 — Escuela Domingo French — Distrito Tres Esquinas — Circuito: Parte de las calles Terrada, Olavarría, Thames, Brandzen, Cerrillos, República, Salguero, San Martín, Las Tomas, Perdriel, Tres Esquinas, Colonias, Cochabamba y Vistalba.

Mesa 13 — Escuela Domingo French — Distrito Tres Esquinas, — Circuito: Parte de las calles Cochabamba, Brandzen, Olavarría, Terrada, Moldes, Thames, Salguero, Quintana y Colonias.

Mesa 14 — Escuela Nº 9 — Cerrillos — Circuito: Parte de las calles Cerrilos, San Martín, Thames, y Castelli.

Mesa 15 — Escuela Provincial Nº 5 — Distrito Carrizal — Circuito: Parte de los Distritos Carrizal 5º y 6º, en sus extremos Sud.

Mesa 16 — Escuela Nº 4 y 5 — Chacras de Coria — Circuito: Parte del Distrito Chacras de Coria y de las calles Brown, Malvinas, San Martín, Medrano, Carrodillas, Juncal, Alzaga, Italia, Bulnes y los lugares Puntilla, Drammond y Crucesita.

Departamento Lavalle
Colegio Electoral Lavalle

Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 1 y 2 — Distrito Tulumaya — Circuito: Comprende parte del Distrito Tulumaya.

Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 1 y 2 — Distrito Tulumaya — Comprende parte del Distrito Tulumaya.

Mesa 3 — Registro Civil — Distrito Tulumaya — Circuito: Comprende parte del Distrito Tulumaya.

Mesa 4 — Escuela Provincial Nº 8 y 10 — Distrito Jocolí — Circuito: Comprende parte del Distrito Jocolí.

Mesa 5 — Escuela Provincial — Distrito Jocolí — Circuito: Comprende parte del Distrito Jocolí.

Mesa 6 — Juzgado de Paz — Distrito Costa de Araujo. — Circuito: Comprende parte del Distrito Costa de Araujo.

Mesa 7 — Escuela Provincial Nº 3 y 9 — Distrito Costa de Araujo. — Circuito: Comprende parte del Distrito Costa de Araujo.

Mesa 8 — Iglesia Parroquial — Distrito el Rosario — Circuito: Comprende el Distrito el Rosario y parte de Costa de Araujo.

Mesa 9 — Escuela Provincial Nº 6 —Distrito San Miguel — Circuito: Comprende el Distrito San Miguel.

Mesa 10 — Escuela Provincial Nº 3 y Distrito Costa de Araujo. — Circuito: Comprende el Distrito Asunción y parte de El Rosario.

Departamento Tupungato
Colegio Electoral Tupungato

Mesa 1 — Juzgado de Paz — Villa — Circuito: Comprende Cuartel 1º y parte del 2º.

Mesa 2 — Escuela Nacional — Villa — Comprende parte de los Cuarteles 2º y 3º.

Mesa 3 — Iglesia Parroquial — Villa — Circuito: Comprende el Cuartel 4º y parte del 3º.

Departamento Tunuyán
Colegio Electoral Tunuyán

Mesa 1 — Municipalidad — Villa —Circuito: Comprende las localidades Villa, Carril Nacional, Tunuyán, Avellaneda, Costa Anzorena, Mitre, Villa Nueva, Villa San Martín, Zapata, Guiñazú, F. Delgado, Quintana, Totoral, Montero, M. Villanueva, General Gutiérrez, José Vicente Zapata, Villa Belgrano, Ferrocarril y los Sauces.

Mesa 2 — Municipalidad — Villa —Circuito: Comprende las localidades Sarmiento, P. Los Andes, F. Delgado, Vista, Flores, Chacal y parte de Villa-

nueva, N. Avellaneda, Carril, Nacional, Villa Costa, Anzorena y San Martín.

Mesa 3 — Escuela Provincial — Villa —Circuito: Comprende las localidades La Torrecilla, Argentina, Primavera, B. Vista, San Pablo, Anchoris, La Quebrada, Los Arboles, V. Alegre y parte de V. Flores y Los Sauces.

Mesa 4 — Iglesia Parroquial — Villa —Circuito: Comprende las localidades Villa Seca, Distrito 1º, Algarrobo, A. Amaya y parte de Villa Carril Nacional, La Primavera, Tunuyán, V. Zapata y M. Villanueva.

Mesa 5 — Escuela Nacional 13 — Calle Melocotón — Distrito Villa Flores — Circuito: Localidades de M. Silva, M. Libre, J. de Dios, Videla, M. Sierra, V. Sarmiento, F. Delgado, Tomilla, Miguel, Los Lanceros, Videla, C. Villanueva y parte de los Sauces, V. Seca y M. Villanueva.

Mesa 6 — Escuela Nacional 13 — Calle Melocotón — Distrito Villa Flores — Circuito: Comprende las localidades de Las Paredes, P. de los Andes, El Algarrobal, Melocotón, Chacayen y parte de Los Arboles, San Pablo, V. Flores, La Torrecilla y La Quebrada.

Departamento San Martín
Colegio Electoral San Martín

Mesa 1 — Municipalidad — Villa —Comprende parte de la Villa.

Mesa 2 — Municipalidad — Villa —Comprende parte de la Villa.

Mesa 3 — Juzgado de Paz — Villa —Comprende parte de la Villa.

Mesa 4 — Escuela Provincial Nº 1 y 2 — Comprende parte de la Villa.

Mesa 5 — Escuela Provincial — Distrito Chimba — Circuito: Comprende todo el Distrito Chimba.

Mesa 6 — Escuela Provincial — Distrito Alto Salva — Comprende el Distrito Alto Labrador.

Mesa 7 — Escuela Provincial — Distrito Palmira — Comprende parte del Distrito Palmira.

Mesa 8 — Escuela Provincial — Distrito Palmira — Circuito: Comprende parte del Distrito Palmira.

Mesa 9 — Escuela Provincial — Distrito Alto Verde — Circuito: Comprende parte del Distrito Alto Verde.

Mesa 10 — Escuela Provincial — Distrito Alto Verde — Circuito: Comprende parte del Distrito Alto Verde.

Mesa 11 — Escuela Provincial — Distrito Alto Verde — Circuito: Comprende parte del Distrito Alto Verde.

Mesa 12 — Escuela Provincial — Distrito Ramblón — Circuito: Comprende el Distrito Ramblón, parte del Alto Verde.

Mesa 13 — Escuela Provincial — Distrito Buen Orden — Circuito: Comprende el Distrito Buen Orden.

Mesa 14 — Escuela Nacional Nº 25 —Distrito Chivilcoy — Calle del Espino — Circuito: Comprende los Distritos Espino y Chivilcoy.

Mesa 15 — Escuela Provincial — Distrito Chapanay — Circuito: Comprende parte del Distrito Chapanay.

Mesa 16 — Escuela Provincial — Distrito Chapanay — Circuito: Comprende parte del Distrito Chapanay.

Mesa 17 — Escuela Provincial — Distrito Monte Caseros — Circuito: Comprende parte del Distrito Monte Caseros.

Mesa 18 — Escuela Provincial — Distrito Monte Caseros — Circuito: Comprende parte del Distrito Monte Caseros.

Departamento Junín
Colegio Electoral Junín

Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 4 —Distrito Las Acequias — Circuito: Comprende parte del Distrito Las Acequias.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 15 —Distrito Tres Esquinas — Circuito: Comprende parte del Distrito Tres Esquinas.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 7 —Distrito Los Sauces — Circuito: Comprende parte del Distrito Los Sauces y del Carril Nacional.

Mesa 4 — Municipalidad — Distrito Barriales — Circuito: Comprende parte del Distrito Barriales.

Mesa 5 — Municipalidad — Distrito Barriales — Circuito: Comprende parte del Distrito Barriales y del Carril Nacional.

Mesa 6 — Escuela Blanco Escalada —Distrito El Retamo — Circuito: Comprende parte del Distrito el Retamo y del Carril Nacional.

Mesa 7 — Municipalidad — Distrito el Retamo — Circuito: Comprende parte del Distrito el Retamo y del Carril Nacional.

Mesa 8 — Escuela Provincial Alvarez Thomas — Distrito Mundo Nuevo — Circuito: Comprende parte del Distrito Mundo Nuevo, Algarrobo Grande y parte del Carril Nacional.

Mesa 9 — Escuela Nº 1 — Distrito Alto Verde — Circuito: Comprende el Distrito Alto Verde y parte de Algarrobo Grande.

Departamento Rivadavia
Colegio Electoral Rivadavia

Mesa 1 — Municipalidad — Distrito 1º — San Isidro — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 2 — Municipalidad — Distrito 1º — San Isidro — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 3 — Escuela Bernardino Rivadavia — Distrito 1º — San Isidro — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 4 — Escuela Bernardino Rivadavia — Distrito 1º — San Isidro — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 5 — Escuela San Lorenzo — Distrito 3º — Santa María de Oro — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 6 — Escuela Nacional Nº 21 —Distrito 1º — Calle Comandante Torres — Circuito: Comprende parte de los Distritos 1º y 2º.

Mesa 7 — Escuela Infantil Nº 5 — Distrito 1º — San Isidro — Circuito: Comprende parte del Distrito 2º.

Mesa 8 — Escuela Infantil Nº 4 — Distrito 3º — Arboles — Circuito: Comprende parte del Distrito 3º.

Mesa 9 — Escuela Coronel Saavedra — Distrito 4º — Libertad — Circuito: Comprende parte del Distrito 4º.

Mesa 10 — Escuela Coronel Saavedra — Distrito 4º — Libertad — Circuito: Comprende parte del Distrito 4º.

Mesa 11 — Escuela Brandzen — Distrito 5º — Reducción — Circuito: Mesa 12 — Escuela Nacional Nº 2 —Distrito 6º — Campamentos — Circuitos: Comprende parte del Distrito 5º.

Mesa 13 — Escuela Infantil Nº 1 — Distrito 7 — Mirador — Circuito: Comprende parte del Distrito 6º.

Mesa 14 — Escuela Balcarce — Distrito 5º — Reducción — Circuito: Comprende parte del Distrito 6º.

Departamento Santa Rosa
Colegio Electoral Santa Rosa

Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 1 y 4 — Villa — Circuito: Comprende parte de los Distritos 1º y 2º y las calles B. del Norte, La Costa, Catalán, Mañano, General Ortega, Alberdi, C. Nacional, Pichiciego, Villa Ang. Arenas, Estación 29 de Octubre, Escudero Borta, General Roca y San Rafael.

Mesa 2 — Juzgado de Paz — Villa —Comprende parte del Distrito 2º y de las localidades C. Salas, Pichiciego, Estación Nancuñan, Las Catitas y A. Villanueva.

Mesa 3 — Municipalidad — Distrito Las Catitas — Circuito: Comprende el Distrito 3º, parte del 1º y 2º y de las localidades C. Nacional, Las Catitas, C. Salas, Ñancuñan, La Dormida y el Kilómetro 289.

Mesa 4 — Escuela Provincial — Distrito La Costa — Circuito: Comprende el Distrito 4º, Los Baldes, 7 de Diciembre, 29 de Octubre y parte de C. Nacional y La Costa.

Mesa 5 — Escuela Provincial — Distrito La Dormida — Circuito: Comprende el Distrito La Dormida, Albardón, Catalán y parte de C. Nacional y Catitas.

Departamento La Paz
Colegio Electoral La Paz

Mesa 1 — Municipalidad — Nueva Villa — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 2 — Iglesia Parroquial — Nueva Villa — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 3 — Escuela Provincial — Nueva Villa — Circuito: Comprende parte del Distrito 1º.

Mesa 4 — Capilla de la Paz — Antigua Villa — Circuito: Comprende Distrito 2 y parte del 1º.

Mesa 5 — Escuela Provincial — Antigua Villa — Circuito: Comprende: del Distrito 3º y parte de la Antigua Villa.

Mesa 6 — Casa señores Vidal Molina — Distrito Desagüadero — Circuito: Comprende los Distritos 4º y 3º

Mesa 7 — Escuela Nacional Nº 32 —Distrito Arroyito — Circuito: Comprende Distrito 6º.

Departamento San Carlos
Colegio Electoral San Carlos

Mesa 1 — Municipalidad — Villa —Circuito: Comprende Tres Esquinas y parte de la Villa.

Mesa 2 — Juzgado de Paz — Villa —Circuito: Los Distritos de Capacho, Capiz, Cañada y parte de la Villa y Consulta.

Mesa 3 — Municipalidad — Villa —Circuito: Comprende parte del Distrito Consulta.

Mesa 4 — Escuela 9 de Julio — Chilecito — Circuito: Parte del Distrito Chilecito.

Mesa 5 — Escuela 9 de Julio — Chilecito — Circuito: Comprende parte de los Distritos Paredi.tas y Chilecito.

Mesa 6 — Capilla — Chilecito — Circuito: Comprende el Distrito 5º y parte de los Distritos Chilecito y Pareditas.

Departamento San Rafael
Colegio Electoral San Rafael

Mesa 1 — Municipalidad — Calle Comandante Salas — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 2 — Juzgado de Paz — Diamante Norte — Avenida Mitre — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 3 — Iglesia Parroquial — Avenida Mitre — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 4 — Iglesia Parroquial — Avenida Mitre — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 5 — Escuela Provincial 3 y 4 — 25 de Mayo — Avenida Mitre —Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 6 — Banco de la Provincia — Avenida Mitre — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 7 — Banco de la Provincia — Avenida Mitre — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 8 — Escuela Nº 7 y 8 — Alvarez Condarco — Calle Comandante Torres — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 9 — Escuela Normal Mixta de Maestras — Avenida Mitre — Circuito: Corresponde parte de la Villa.

Mesa 10 — Banco de la Nación — Avenida Mitre — Circuito: Corresponde parte de la Villa y las localidades Canal Pavés, Cerrito y Pueblo Nuevo.

Mesa 11 — Junta de Fomento — Rama Caída — Circuito: Corresponde parte del Distrito de Rama Caída.

Mesa 12 — Oficina Registro Civil — Rama Caída — Circuito: Corresponde parte del Distrito de Rama Caída.

Mesa 13 — Oficina de Registro Civil —Rama Caída — Circuito: Corresponde parte del Distrito Rama Caída.

Mesa 14 — Juanta de Fomento — Rama Caída — Circuito: Corresponde parte del Distrito Rama Caída.

Mesa 15 — Escuela Provincial Nº 5 y 6 — José M. Paz — Rama Caída —Circuito: Corresponde parte del Distrito Rama Caída y Cañada Seca.

Mesa 16 — Juzgado de Paz — Rama Caída — Circuito: Corresponde parte del Distrito de Rama Caída.

Mesa 17 — Juzgado de Paz — Rama Caída — Circuito: Corresponde parte del Distrito Rama Caída y Cañada Seca.

Mesa 18 — Escuela Provincial Nº 1 y 2 — Provincias Unidas — Distrito 25 de Mayo — Circuito: Corresponde parte del Distrito 25 de Mayo.

Mesa 19 — Juzgado de Paz — Distrito 25 de Mayo — Circuito: Corresponde parte del Distrito 25 de Mayo.

Mesa 20 — Junta de Fomento — Distrito 25 de Mayo — Circuito: Comprende las localidades de Los Tolditos, Las Paredes, Piedra de Afilar, Canal Toledano, Las Peñas, Usillal y parte del Distrito 25 de Mayo.

Mesa 21 — Escuela Provincial Nº 16 —Cuadro Nacional — Circuito: Corresponde Villa Salas, Cuadro Nacional, Cuadro Bombal, Canal Salas, Resolanas, Ñacuñan y Arístides Villanueva.

Mesa 22 — Escuela Nacional Nº 1 —Villa Malalhuel o Malagüe — Circuito: parte del Distrito de Malalhue o Malagüe.

Mesa 23 — Juzgado de Paz — Villa Malalhue o Malagüe — Circuito: Corresponde el Distrito Barrancas y parte del de Malalhue o Malagüe.

Departamento General Alvear
Colegio Electoral General Alvear

Mesa 1 — Municipalidad — Villa —Circuito: Comprende parte de la Villa.

Mesa 2 — Municipalidad — Villa —Circuito: Comprende parte de la Villa.

Mesa 3 — Iglesia Parroquial — Villa — Circuito: Comprende parte de la Villa.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 2 —Villa — Circuito: Comprende parte de la Villa.

Mesa 5 — Registro Civil — Villa — Circuito: Comprende parte de la Villa.

Mesa 6 — Escuela Nacional Nº 14 —Distrito La Marzolina — Circuito: Corresponde las localidades: Estación Pacífico, Balde 4, Costa Río Diamante, Marzolina, Andra, San Pedro, Manga del Lino, San José, Av. Nevado, El Molino, Kilómetro 84, F. C. Oeste, Los Palitos, Centro Compartos, Travesca, Kilómetro 815 y 842, Costa del Salado, Sección Norte, El Piquillín, Pico del Loro, C. California y parte de la Villa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

———

Distrito Electoral de La Rioja. — Cambio de ubicación de mesas

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Vistas las observaciones sobre la ubicación de las mesas receptoras de votos del Distrito Electoral de La Rioja,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la mesa 5 (Departamento de Arauco), debiendo instalarse en la casa del Presidente de Comicio de Villa Mazán.

Art. 2º Modifícase la mesa 4 (Departamento General Lavalle), debiendo instalarse en la Casa del Presidente de Comicio, en Villa Unión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

———

Distrito Electoral de Santa Fe, (Sección Rosario). — Cambio de ubicación de mesas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

Visto el telegrama que precede del señor Juez Federal del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse las siguientes mesas receptoras de votos de la Sección Rosario del Distrito Electoral de Santa Fe:

La mesa Nº 2, del Colegio Electoral de Correa, (Departamento de Iriondo), se instalará en el local de la Comisión de Fomento de Correa.

La mesa 3ª, del Colegio Electoral de Peyrano, se instalará en el local de la Escuela Fiscal.

La mesa Nº 9, de Cañada de Gómez, se instalará en la Escuela Domingo F. Sarmiento.

La mesa 1ª, del Colegio Electoral de Jesús María (Departamento de San Lorenzo), se instalará en la Escuela Nacional Lainez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Agricultura

Abeijon Cruz: — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato celebrado con don Cruz Abeijon, para el arrendamiento a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, de la superficie de 2.200 hectáreas, aproximadamente, ubicada dentro del ejido de Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado entre la Dirección General de Tierras y Colonias, y don Cruz Abeijon, por el cual se le concede a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, el arrendamiento de una superficie de dos mil

doscientas hectáreas, aproximadamente, ubicada dentro del ejido de Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Brún Juan M. — Transferencia y título

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Visto este expediente en el que don Juan M. Brún, solicita título de propiedad de la chacra número 16, de la Colonia Frías, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la referida tierra fué ubicada a don Marcelo Napal, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quien transfirió sus acciones y derechos a favor del recurrente.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley citada, estando satisfecho el precio de la chacra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual don Juan M. Brún, adquirió las acciones y derechos a la chacra número 16, de la Colonia Frías, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Acuérdase a don Juan M. Brun, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la tierra a que se hace referencia en el artículo 1º, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Colonia Sarmiento. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de la chacra número 1, de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, para ser destinada a la construcción de obras para dotar de riego artificial a las tierras del Valle Sarmiento, aprovechando las aguas del Río Senguer; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvese con fines de utilidad pública, la chacra número 1, de la Colonia Sarmiento, la que queda a disposición de Ministerio de Obras Públicas, por hallarse comprendida entre la tierra afectada por el proyecto de las obras de riego de dicha Colonia, con las aguas del Río Senguer, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, anotaria en el Registro de las «Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contratos de arrendamiento aprobados.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos celebrados con las personas que se mencionan para el arrendamiento de las superficies que se detallan; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tieras y Colonias, y las personas que se mencionan, por los cuales se les concede de conformidad con la Ley número 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, por el término de cinco años, sin derecho a compra y al precio que se determinan, el arrendamiento de las superficies que se detallan:

En el Territorio de Santa Cruz

1 — Exp. 1390-V-915. — Con don Cornelio Villagrán, por la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote número 112, de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

2 — Exp. 6793-N-908. — Con don Eduardo Navarro, por la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote sin número, situado al Nortd Oeste del lote número 10), de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

3 — Exp. 4798-L-905. — Con don Pedro Lemaitre, por la superficie de diez mil hectáreas, mitad Oeste del lote número 109, de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

4 — Exp. 4787-B-905. — Con don Antonio Beaulier, por la superficie de diez mil hectáreas, mitad Oeste del lote número 110, de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

5 — Exp. 4224-P-907. — Con don Guillermo Patterson, por la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, mitad Norte del lote número 41, Sección C, de la zona de San Julián, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

6 — Exp. 5814-A-910. — Con don Ricardo Andreasen, por la superficie de nueve mil seiscientas veintitrés hectáreas, cuarenta y una áreas, dos centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote número 150, de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de cuatrocientos setenta pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

7 — Exp. 205-G-914. — Con don Knud Federico Bech, por la superficie de siete mil quinientas setenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ubicada en la parte Este del lote número 151 de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de trescientos veinte pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

8 — Exp. 669-W-910. — Con don Guillermo Watson, por la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud, del lote número 6, Sección B, de la zona de San Julián, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

9 — Exp. 4054-S-909. — Con Luis de Sampigny, por la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote sin número, al Este del lote número 91, de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

10 — Exp. 4281-P-905. — Con don Ismael E. Gerding, por la superficie de cuatro mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote número 25 de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Gesualdo Francisco. — Modificación de un decreto por error de nombre

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que al informar la Dirección General de Tierras y Colonias, el expediente 7062-G-913, ha incurrido en error al establecer el nombre del concesionario, pues éste es Francisco Gesualde, y no Francisco Gesualdo, como figura en el título provisorio otorgado por la citada Dirección, correspondiendo por lo tanto, hacer la salvedad del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Declárase que el nombre del concesionario de la fracción Oeste del lote 12, de la Colonia Victorica en el Territorio de La Pampa, a que hace referencia el Decreto de 21 de Octubre de 1913, es Fransico Gesualde, y no Francisco Gesualdo, quedando así modificado el citado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Millapán Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Visto este expediente en el que don Juan Millapán, solicita título de propiedad del lote pastoril número 209, de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley del Hogar de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tiera de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente número 2030-I-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Juan Millapán, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente que se menciona en el precedente considerando, el título de propiedad que solicita del lote pastoril número 209 de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Marina. — Reserva de la isla Tova

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina, solicita la reserva de la isla Tova, situada en el Océano Atlántico, frente a los lotes números 16 y 17, de la fracción B, Sección DII, del Territorio del Chubut, para destinarla a servicios de la Armada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase para fines de utilidad pública, la isla denominada Tova, situada en el Océano Atlántico, frente a los lotes números 16 y 17 de la fracción B, Sección DII, del Territorio del Chubut.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tieras y Colonias, para que practique las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Strasorier Marco y José y Sucesión de don Domingo Zanuzzi. — Títulos de propiedad.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que la fracción C, del lote número 19 de la Colonia «Caroya», compuesto de 12 hectáreas, 50 áreas, que según el nuevo plano corresponde a la fracción C, del mismo lote y Colonia, pero con 12 hectáreas, 65 áreas, 04 centiáreas, fué concedida en condominio a los señores Marco y José Strasorier y Domingo Zanuzzi, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876, quiénes solicitan título de propiedad.

Que por Decreto de Mayo 7 de 1901, se mandó escriturar dicho terreno a los concesionarios, sin que se haya llevado a cabo dicha escrituración, hallándose satisfecho el importe total del mismo,

Que la inspección practicada ha comprobado que los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley de su concesión.

Que comprobado el fallecimiento del condómino Domingo Zanuzzi, corresponde se otorgue a favor de su Sucesión el título de propiedad de la mitad de la fracción a que se refiere el primer considerando de este decreto y a favor de los concesionarios señores Marco y José Strasorier la mitad restante, debiendo modificarse el Decreto de Mayo 7 de 1901, en la parte pertinente, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Vuelva a la Dirección General de tierras y Colonias, para que extienda, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, y de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, título de propiedad a favor de don Marco y don José Strasorier, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en el ángulo Oeste de la fracción C, del lote número 19, de la Colonia «Caroya», Provincia de Córdoba, como también a la Sucesión de don Domingo Zanuzzi, por igual superficie que a los anteriores, ubicada en el ángulo Sud del mismo lote y fracción de acuerdo con el plano de fojas 12, que corre agregado a este expediente, quedando así modificado el Decreto de Mayo 7 de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Títulos de propiedad a varios concesionarios

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Vistos estos expedientes en que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas, tierras, han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárause cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en las tierras, a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2º Acuérdase, de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios.

En el Territorio del Chaco

1 — Exp. 943-A-1916. — A don Dimas Alvaredo, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 167 de la Colonia Pastoril.

En el Territorio de Misiones

2 — Exp. 943 C-1916. — A don Demetrio Coito, la fracción B, del lote 145 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro Corá.

3 — Exp. 1219-V-1916 — A don Leonel Viera, el lote Nº 100 de la Sección Sud de la Picada San Javier a Cerro Corá.

4 — Exp. 2801-P-1914 — A don Martín Piotrowski, la fracción C. del lote Nº 270 de la Colonia Apóstoles, (Ensanche Norte).

5 — Exp. 5016-O-1905. — A don Nicolás Ostryzniuk, las fracciones A, A', B, y B' del lote 147 y D, y D', del lote 149, todos del ensanche Nord Este de la Colonia Apóstoles.

6 — Exp. 945-G-1916. — A la Sucesión de D. Abdón González, los solares C y D, de la manzana Nº 2, del Pueblo Apóstoles.

En la Provincia de Córdoba

7 — Exp. 1011-T-1916. — A don Julio Marx, el lote Nº 83 de la Colonia La Piamontesa.

8 — Exp. 1061-M-1916. — A don Luis Mosaner, el lote 194 de la Colonia Sampacho.

9 — Exp. 993-D-1916. — A la Sucesión de Carmen D'Andrea, solar A. de la manzana 78 del Pueblo Sampacho.

10 — Exp. 1091-M-1916. — A don Antonio Medeot, la mitad Sud Este, del lote Nº 107 de la Colonia Sampacho.

11 — Exp. 938-P-1916. — A don

Luciano Lhez y Sucesión de D. José Pistoletti, la quinta N° 42, Sección Pastos Comunes de la Colonia Sampacho.

12 — Exp. 937-R-1916. — A don Jobo Reta, la fracción A. de la quinta N° 2 de San Melitón.

13 — Exp. 1200-B-1916. — A don Carlos Baumann, el lote 23 de la Colonia La Celina.

14 — Exp. 1202-C-1916. — A don Juan E. Chacón, los lotes números 98 y 101, Sección C., de la Colonia La Argentina.

15 — Exp. 936-S-1916. — A don Aniceto Sagasti, el lote 32 de la Colonia La Genovesa.

En elTerritorio de La Pampa

16 — Exp. 1220-V-1916. — A doña Eulogia Muñoz de Vallejos, la mitad Este del solar C. manzana 82., del Pueblo General Acha.

17 — Exp. 1214-R-1916. — A doña Felisa Díaz de Rivarola, la mitad Sud del solar A. manzana 123 del Pueblo General Acha.

En el Territorio del Neuquen

18 — Exp. 1211-M-1916. — A don Angel Moriconi, los solares F y G de la manzana 57, del Pueblo Neuquen.

En el Territorio del Río Negro

19 — Exp. 8666-P-1916. — A don Casimiro Pecini, el solar E. de la manzana 57 del nuevo Pueblo General Roca.

20 — Exp. 1199-A-1916. — A Rosa Astolfi, los solares A y B, de la manzana N° 1 del viejo Pueblo Roca.

21 — Exp. 1218-T-1916. — A don Tomás Torres Ardiles, la quinta número 20 de Allen.

22 — Exp. 1209-M-1916. — A doña Elena Mac Donnell, solares A y D de la manzana 152 del Pueblo Coele-Choel.

En el Territorio del Chubut

23 — Exp. 1178-S-1910. — A don Fortunato Solá, la superficie de dos mil quinientas diez y nueve hectáreas, cuarenta y una áreas, noventa centiáreas, dos mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados ubicada en el Istmo de la Península Valdez.

24 — Exp. 460-L-1909. — A don Manuel Leguizamón, la chacra N° 31, de la Colonia Sarmiento.

25 — Exp. 2364-H-1910. — A don Abraham Lodewicus Botha, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote N° 32 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el deslinde hecho por el Agrimensor B. Domínguez.

26 — Exp. 1215-S-1916. — A don José Salazar, el solar A. de la manzana 44 del Pueblo Esquel.

27 — Exp: 1216-S-1916. — A don Miguel Espat, el solar C. de la manzana 27 del Pueblo Esquel.

En el Territorio de Santa Cruz

28 — Exp. 3351-C-1909 — A don Norberto B. Cobos, la superficie de dos mil cuatrocientas veinte hectáreas, setenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas, ubicada en la parte Nord Este del lote N° 5, fracción A, Sección XIV de la zona de San Julián.

29 — Exp. 1113-T-1916. — A don José María Arruebarrena, el solar C., manzana N° 81, del Pueblo San Julián.

30 — Exp. 862-C-1916. — A don Jesús N. Calderón, el solar D., manzana N° 79 del Pueblo San Julián.

31 — Exp. 1379-G-1915. — A don José González, el solar B. de la manzana N° 88, del Pueblo San Julián.

32 — Exp. 867-S-1916. — A don Adolfo Seidel, el solar A, manzana 50 del Pueblo San Julián.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Designando al Ingeniero Jorge Cambolive para que celebre convenios ad-referéndum en representación del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 1232-I-1916. — Visto este expediente; y atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Encargado de las Obras de Riego en San Carlos (Salta), Ingeniero Jorge Cambolive, para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional, celebre convenios ad-referéndum del mismo y suscriba las escrituras de transferencia de dominio de terrenos que se adquieran o donen con destino a esas obras y en los que actuará como perito del Gobierno, como asimismo, para que pase al Agente Fiscal correspondiente, los antecedentes relacionados con los terrenos a expropiar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de una fracción de terreno con destino al Canal Terciario N° 4 de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis)

Convenio Ad-referéndum

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad de la Srta. Heraclia Sosa, con el Canal llamado Terciario 4, en una extensión de 201,50 metros lineales por 6 metros de ancho lo que forma una superficie de 1209.00 metros cuadrados y deduciendo de esto la superficie de dos calles o sean 187,20 metros cuadrados, resulta una lonja de terreno de dicha propiedad de 1021,80 metros cuadrados para ser ocupada con dicho Canal, el Director de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), señor Ingeniero Enrique Ramírez, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del P. E. de la Srta. Heraclia Sosa hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización cuando se le exija, la parte de su terreno que ocupará el Canal a construírse, es decir una superficie de un mil veintiún metros cuadrados con ochenta decímetros como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por los contratantes.

Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis).

Para constancia y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 2 de Febrero de 1916. — *Heraclia Sosa. — Enrique Ramírez.*

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 1565-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Intendente de las Obras de Ampliación de Riego en Villa Mercedes (San Luis), y la señorita Heraclia Sosa, quien cede gratuitamente a la Nación, una fracción de terreno de su propiedad con destino al Canal Terciario N° 4 de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Irrigación. — Aprobando sección gratuita de varias fracciones de terreno con destino al Canal Terciario N° 4 de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis)

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad de la Sra. Laura Sosa de Romero, con el canal llamado Terciario 4, en una extensión de 161,10 metros lineales por 6 metros de ancho, lo que forma una superficie de 966,60 metros cuadrados y deduciendo de esto la superficie de dos calles o sean 187,20 metros cuadrados, resulta una lonja de metros cuadrados para ser ocupada con terreno de dicha propiedad de 779,40 metros cuadrados, para ser ocupada con dicho canal, el Director de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), señor Ingeniero Enrique Ramírez, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del P. E. de la Nación, con la Sra. Laura Sosa de Romero.

La Sra. Laura de Romero hace donación a la Nación y se compromete a escriturrar, libre de toda indemnización cuando se le exija, la parte de su terreno que ocupará el Canal a construírse, es decir una superficie de setecientos setenta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros, como figura en el plano adjunto, que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis).

Para constancia y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 1° de Febrero de 1916. — *Laura Sosa de Romero. — Enrique Ramírez.*

Convenio Ad-referéndum

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad del Sr. Vicente Federico, con el Canal llamado Terciario 4, en una extensión de 120,05 metros por 6 metros de ancho lo que forma una superficie de 720,30 metros cuadrados y deduciendo de esto la superficie de dos calles o sean 164,70 metros cuadrados, resulta una lonja de terreno de dicha propiedad de 555,60 metros cuadrados, para ser ocupada con dicho Canal, el Director de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes, (San Luis), señor Ingeniero Enrique Ramírez, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del P. E. de la Nación, con el Sr. Vicente Federico.

1) El Sr. Vicente Federico, hace donación a la Nación y se compromete a escriturar, libre de toda indemnización cuando se le exija, la parte de su terreno que ocupará el Canal a construírse, es decir una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con sesenta decímetros, como figura en el plano adjunto, que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

2) Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis).

Para constancia y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 1° de Febrero de 1916. — A ruego de mi señor padre que no sabe firmar: *Mauro Federico.* — Testigo *José Armango. — Enrique Ramírez.*

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exptes. 1627 — 1690-I-916. — Vistos los adjuntos convenios celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Intendente de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis), y la señora Laura Sosa de Romero y don Vicente Federico, quiénes ceden gratuitamente a la Nación, varias fracciones de terreno de su propiedad, con destino al Canal Terciario N° 4, de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los convenios de referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese con los convenios aludidos, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Distrito Electoral de San Luis. —Sobre cambio de ubicación de mesa en Santa Rosa.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Y vistos el telegrama y nota que preceden sobre cambio de ubicación de la mesa proyectada en Santa Rosa, Departamento de Ayacucho, del Distrito Electoral de San Luis, y Considerando:

1° Que el cambio solicitado perjudica a los votantes de Santa Rosa, colocándoles fuera del radio prescripto por el Art. 84 de la Ley 8871.

2° Que por la premura del tiempo ya no es posible que la Junta Escrutadora de ese distrito electoral haga conocer dicho cambio dentro del término mismo de quince días antes de la elección, como lo prescribe el Art. 29 de la citada ley,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1° No hacer lugar al cambio de la mesa ubicada en Santa Rosa, por el Decreto de 29 de Febrero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

Oficina del Padrón Electoral. — Adquisición de artículos electorales

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Vista la nota de la Oficina del Padrón Electoral,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1° Autorízase a la Oficina del Padrón Electoral para adquirir los siguientes artículos electorales, para ser distribuídos a los efectos del próximo acto eleccionario:

10.000 carteles impresos de ubicación de mesas de las veinte secciones de la Capital Federal.

10.000 instrucciones impresas para el manejo de urnas, con grabados.

5.200 decretos modificatorios de la Ley 8871, Art. 41, que deben ser pegados en las leyes ya impresas.

4.000 decretos impresos modificatorios del Art. 41 de la Ley 8871.

3.000 rótulos impresos para los canastos de útiles.

2.000 fajas cortadas, de tela, para el cierre de urnas.

120 ejemplares y 20 reimpresos de dos series del Padrón Electoral de La Rioja.

22 garitas.

2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Exp. 390-C-1916. — 201-V. — Visto que el Sr. Ramón Figueredo, en su carácter de Director Gerente de la Compañía de Seguros «La Vida», se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 6 de Noviembre próximo pasado, por la cual se le impuso a dicha compañía la obligación de abonar las sumas de pesos 67,22 moneda nacional y pesos 672,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que la misma había efectuado operaciones de seguro de vida, sin encontrarse inscripta en la Administración General de Impuestos Internos, y sin haber abonado en oportunidad el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que los hechos enunciados en el preámbulo que antecede y que motivaron la aplicación de la multa citada en el mismo, por la resolución de que se apela, se encuentran plenamente comprobados por las constancias de autos (fojas 1 al 11 — 14 y vuelta).

Que tales hechos importan infracciones a los Arts. 16 y 17 de las Leyes 3764 y 3884, respectivamente, y 1° de su Decreto Reglamentario.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso establece el Art. 36 de la Ley 3764 ya citado.

Que la compañía recurrente, no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, no son atendibles:

1° Porque tratándose de leyes impositivas que castigan en sus disposiciones penales, hechos consumados y no intenciones, la buena fe del causante, aun cuando estuviese probada, no sería causa eximente de responsabilidad.

2° Que el hecho de que la compañía recurrente no se inscribiera y abonase el impuesto correspondiente porque el Sr. Gerente Director estimase inopor-

tuno hacerlo antes de comenzar las operaciones, y una vez iniciadas éstas, por su poca importancia (fojas 11), tampoco es eximente de responsabilidad, por cuanto dichas operaciones están regidas por las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, y no por el criterio individual de los directores de las compañías de seguros,

Por tanto; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada; Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos,

OLIVER

———

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Exp. 469-B-1916. — 200-V. — Visto que D. Luis Belli se presenta interponiendo recurso de apelación contra lo resuelto por la Administración General de Impuestos Internos en el expediente Nº 213, Sección 1ª, año 1915, por el cual se le condenó a abonar las sumas de pesos 35,98 moneda nacional y pesos 257 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 12 de Febrero de 1915, poseía en su casa de comercio, una partida de bebidas alcohólicas, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho relacionado en el preámbulo que antecede y que motivó la aplicación de la multa citada en el mismo, por la resolución de que se apela, se encuentra plenamente comprobado en autos, (acta de fojas 1 y vuelta; escritos de fojas 3 y 7; etc.).

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el Art. 1º de la Ley 9470.

Que la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos en la resolución apelada, es la que corresponde para el caso en cuestión, de acuerdo con el mandato expreso del Art. 6º de la misma ley.

Que el recurrente no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, y que se refieren a su ignorancia de la ley, no son eximentes de responsabilidad, por cuanto, en salvaguarda de sus intereses, debió tomar conocimiento de ella oportunamente, y si así no lo hizo, fué por negligencia, y ahora debe responder de sus consecuencias ante la misma ley.

Por tanto; y de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada; Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos,

OLIVER

———

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Exp. 195-L-1916. — 199-V. — Visto que los Sres. Manrique de Lara y Compañía se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 24 de Noviembre ppdo., por la cual se les condenó al pago de las sumas de pesos 27,02 moneda nacional y pesos 193 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado en fecha 10 de Febrero de 1915, que en su casa de comercio poseían dos barriles, de los que uno contenía 47 litros de cognac de 35º G. L., y el otro 33 litros de infusión de naranjas de 41º G. L., que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos establecidos por la Ley 9470, vigente en la fecha de la comprobación citada, habiéndose comprobado también, en el mismo acto, que dichos señores poseían un pipón con 750 litros de residuos de vino, que resultaron inaptos para el consumo, por acidez, y

Considerando:

Que los hechos relacionados en el preámbulo que antecede y que motivaron la aplicación de la multa citada, por la resolución de que se apela, se encuentran plenamente comprobados por las constancias de autos (acta de fojas 1 y 2, certificados de análisis de fojas 6, 7 y 8).

Que tales hechos, importan infracciones a los Arts. 1º de la Ley 9470 y 26 del Decreto Reglamentario de la Ley 4363, vigentes en la época de la comprobación precitada, estando la penalidad aplicada por la repartición del ramo, dentro de lo que para el caso preceptúan los artículos 6º de la citada Ley 9470 y 36 de la 3764.

Que los interesados no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamentan, y que se refieren a que el cognac eran residuos de varias partidas, y la infusión de naranjas, restos de un ensayo practicado cinco o seis años atrás, no los excusan de la responsabilidad en que han incurrido, por cuanto, ni la calidad ni la procedencia de dichas bebidas, las exceptúan del pago de los impuestos correspondientes, y si los interesados no pensaban, como manifiestan, librarlas al consumo ni comerciar con ellas, debieron solicitar oportunamente su derrame o intervención, y si así no lo hicieron, han incurrido en negligencia, que debieron evitar en salvaguarda de sus intereses, y hoy son responsables de sus consecuencias ante la ley.

Que, por otra parte, el caso ha sido contemplado con equidad por la Administración General de Impuestos Internos, por cuanto, en mérito de las razones que fundamentan su resolución, no ha aplicado penalidad respecto del vino antes citado.

Por tanto; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos,

OLIVER

Ministerio de Agricultura

Frey Vitus. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Atento a que la presentación del recurrente Sr. Vitus Frey, no es oportuna, por cuanto su contrato de arrendamiento, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, se halla aún en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el Sr. Vitus Frey, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Gómez Aurelio. — Venta

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Visto este expediente en el que don Aurelio Gómez, solicita se le conceda en venta, por el precio y condiciones vigentes, los solares C. y D. de la manzana 51—2ª bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y atento a que dicha tierra es fiscal, se halla libre de adjudicación, y no figuran otros pedidos por la misma, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Aurelio Gómez, por el precio y condiciones vigentes, los solares C. y D, de la manzana 51—2ª bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, con la obligación por parte del interesado, de mensurar dicha tierra por su cuenta y de acuerdo con las instrucciones que al efecto le expedirá oportunamente la Dirección General de Tierras y Colonias, y volver este expediente a la citada repartición, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Kark Herman C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Atento a que la presentación del recurrente D. Herman C. Kark, no es oportuna, por cuanto su contrato de arrendamiento, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, se halla aún en vigencia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por D. Herman C. Kark, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

———

Stubenrauch Rodolfo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Atento a que la representación del recurrente D. Rodolfo Stubenrauch, no es oportuna, por cuanto su contrato de arrendamiento, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, se halla aún en vigencia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por D. Rodolfo H. Stubenrauch, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

———

Wippelmann Hans. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

Atento a que la presentación del recurrente D. Hans Wippelmann, no es oportuna, por cuanto su contrato de arrendamiento, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, se halla aún en vigencia,

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por D. Hans Wippelmann, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en un edificio fiscal

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 2029-E-1916. — Visto el presupuesto adjunto, formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de dos tocadores para profesores en la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), en substitución del único que figura en el proyecto aprobado de estas obras, cuya ubicación no resulta adecuada, y que, además, hubiera tenido que utilizarse por los profesores de ambos sexos, y

Considerando que la medida propuesta es conveniente, y teniendo también en cuenta que el mayor gasto que originara cabe dentro de la partida de imprevistos del presupuesto Nº 2, relativo a las obras a ejecutar por administración en ese edificio, aprobado por Decreto de Octubre 12 de 1915; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las referidas modificaciones, así como el mayor gasto de (pesos 856,56 m/n) ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que estas obras representan, y el cual se abonará como se ha dicho, con la partida de imprevistos del presupuesto Nº 2, aprobado por Decreto de 12 de Octubre de 1915.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos,

C. BERRO MADERO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE CHUBUT

Expediente V-1954-1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—José V. Varela español, comisionista, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva 515, al señor Director expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, ensanche Sud de la «Colonia Escalante», y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en un terreno particular cercado del señor Aniceto Chaves, domiciliado en Comodoro Rivadavia y cuyo apoderado general es el señor Félix de Granda, quien firma conmigo al pie, en prueba de conformidad con el cateo solicitado. La ubicación se hará del modo siguiente: A partir del punto E., del cateo solicitado por el doctor Eduardo Augusto Carette y numerada 4, se trazará una línea hasta el punto F., de la superficie solicitada en cateo por el señor Félix de Granda, numerada 1, para formar el límite Nordeste: Del punto F., se medirán 3200 metros hasta el punto D., del cateo número 5 del mismo señor Granda, para formar el límite Sudeste, siendo el límite Oeste del triángulo así formado el lado adyacente D. E. del cateo número 3 solicitado por la señora de Carette. Este cateo llevará el número 2. Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro, hasta la profundidad de seiscientos metros (600 metros). Autorizo al doctor Augusto Carette para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere menester a dicho fin. — Es justicia. — José V. Varela. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30 de 1915. — —Pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y a declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado en forma de un triángulo D. E. F., definido del siguiente modo: El vértice D. pertenece al límite Sudeste del lote número 145 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa y dista tres mil cuatrocientos metros (3400 m.) al Noreste del esquinero Sureste de dicho lote. El vértice F., pertenece también al límite Sureste del mismo lote Nº 145 y dista tres mil cuatrocientos metros (3400 m.) al Sudoeste del esquinero Noreste de dicho lote. El vértice E. pertenece al límite Norte del citado lote Nº 145 y dista tres mil quinientos metros (3500 m.) al Este del esquinero Noroeste del mismo lote. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante; corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Notificar al señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital, calle Moreno Nº 508, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo

dispuesto en el Art .25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

E. 23 Marzo. Nº 162-v-3 abril.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA. — SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Expediente B-476-1915. — Buenos Aires. — Señor Director de Minas. — El que subscribe, Emilio Barcia Trelles, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Cangallo Nº 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el Kilómetro 79.500 de la Línea del Ferrocarril Sud, ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá 6.000 metros al Norte verdadero, llegando a ese punto se medirá 2.500 metros al Oeste, llegando a ese punto, se medirá 8.000 metros al Sud, debiendo esta línea pasar por el Kilómetro 82 de la mencionada línea férrea, de ese punto se medirán 2.500 metros al Este, y de ese punto se medirán 2.000 metros al Norte, o sea hasta llegar a punto de partida Kilómetro 79,500 cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas, cuya superficie solicito. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar substancias de primera categoría, para lo que emplearé por el momento cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. — Saludo al señor Director General atte. — E. Barcia Trelles. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos quince, a las doce y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 31 de 1915.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, — Secretario. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo de don Emilio Barcia Trelles, para substancia de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, cuya tramitación ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha trece de Enero de mil novecientos diez y seis, a las tres y media pasado meridiano. — La solicitud está en forma, habiendo declarado el interesado que, al efectuar los trabajos de exploración, tendrá presente las disposiciones del artículo 34 del Código de Minería, en lo referente a la línea férrea. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.— La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una línea de dirección E. O., que pasa a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilométrico 80 del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — Al Oeste y al Este dos rectas de dirección N. S. distantes, respectivamentes, dos mil metros (2.000 m.) al Oeste y quinientos metros (500 m.) al Este del punto kilométrico ya citado. — Y finalmente, al Suroeste, el límite Noreste del lote 15 de la sección V del citado territorio. — En estas condiciones, estando libre sugún los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, 2 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

30 Marzo Nº 225-v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01289-R-913. — Marzo 17 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que de conformidad a lo establecido en la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 17 de Mayo de 1914 se han practicado nuevas pruebas de los puentes establecidos entre los Kilómetros 0 y 50 de la línea del Ferrocarril Rosario a Mendoza, empleándose a ese efecto material rodante de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pruebas en las que se ha comprobado —como indican los diagramas y planillas adjuntos— que dichos puentes poseen las condiciones de estabilidad y resistencia exigidas por el reglamento vigente para que circulen por ellos toda clase de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza para habilitar al servicio público para toda clase de trenes los puentes actualmedte construidos entre los Kilómetros 0 y 50 de su línea.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

023054-O-914. — Marzo 17 de 1916. — Visto de nuevo este expediente en el cual por resolución de fecha 24 de Marzo de 1914 fué aprobado el plano Nº II 329 relativo a señalización y servicio de seguridad en la estación Castelar del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y fué postergada por el término de dieciocho meses la aprobación de los planos B. II 303, D II 3637 y D II 3629 y su correspondiente memoria descriptiva, durante cuyo término debía ser observado por la respectiva Sección de Control si las dependencias e instalaciones a que esos documentos se refieren — y que ya habían sido llevadas a cabo - satisfarían en aceptables condiciones los servicios y comodidades que son su objeto como aseguraba la Empresa que podían satisfacer, y

Resultando:

Que transcurrido el término que se estableció no ha tenido esta Dirección General conocimiento de que el público haya formulado quejas por deficiencias e inconvenientes de dichas dependencias e instalaciones, las que no obstante no ser su disposición la más adecuada, santisfacen dichos servicios y comodidades aceptablemente, y

Teniendo en cuenta en lo que se refiere al transporte de encomiendas en la citada estación cuando se efectúe la tracción eléctrica, que no ha llegado el momento de discutir las consideraciones que a ese respecto hace la Empresa, pues al presente sólo rige la terminante disposición de la Ley Nº 2873,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. B. II 303, D II 3637 y D II 3639 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a obras ejecutadas con la estación Castelar.

Comuníquese, legalícense los planos, y tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce caños de obras Sanitarias en la Avenida Centenera.

03682-O-916. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la Avenida Centenera, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. Juan W. Klausner.

023366-O-1915. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo., el Sr. Juan W. Klausner formuló una queja en la Estación Mauricio Mayer del F. C. Oeste, por atraso de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 15 C., en la fecha indicada, debido a su propio peso pues, constaba de 74 ejes, el movimiento de pasajeros, equipajes y encomiendas, llegó a la Estación Winifrada con un atraso de 1 hora 28 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Ampliación de corral y colocación de tanque y bomba en la estación González Catán.

02500-C-916. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 2113 M III y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ampliación del corral del embarcadero de hacienda de su estación González Catán y colocación de un tanque de 10 m 3 y una bomba para proveerle de agua, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 2113 M. III y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce de caños de las Obras de Salubridad en la Avenida Alcorta.

03670-C-916. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la Avenida Alcorta, solicitado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce de caños a la altura de calle « Solís »

03734-C-916. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle Solís, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Rotura del miriñaque de la locomotora 53 en la Estación Uranga.

037-C-916. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo., en circunstancias en que el tren Nº 79 entraba a la estación Uranga de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el miriñaque de la locomotora Nº 53 que lo remolcacaba, chocó contra un contrarriel, destrozándose, ocasionando averías a la vía y una demora de 33 minutos al citado tren, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por hallarse flojo el miriñaque de dicha máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto la vía como la máquina fueron reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Desvío con rampa para descarga de máquinas agrícolas en las estaciones Luro, Quinihual, El Pensamiento y El Divisorio.

02777-B-1916. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el plano Nº. E/1167 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación de desvíos con su correspondiente rampa para la descarga de máquinas agrícolas en las estaciones Luro, Quiñihual, El pensamiento y El Divisorio, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E/1167 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

021889-S-914. — Marzo 17 de 1916. — Visto este nuevo expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le amplíe a tres meses el plazo de un mes fijado para la ejecución de las obras de desagüe que debía ejecutar en las inmediaciones de su estación Ayacucho y consignadas en el plano N. 25052/M. aprobado por resolución de fecha 11 de Enero ppdo. fundando su pedido en la razón de que debe efectuar arreglos con sus contratistas y conseguir y reunir los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado dadas las razones expuestas por la Empresa.

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un nuevo plazo de tres meses para la ejecución de las obras de desagüe que debe efectuar en su estación Ayacucho, de acuerdo con el plano 25052 /M. aprobado por resolución de fecha 11 de Enero ppdo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, la que informará sobre lo solicitado por la Municipalidad local con fecha 13 de Enero ppdo.

A. Giovacchini.

015415-S-914 — Marzo 17 de 1916. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con fecha 22 de Agosto de 1914, solicita la aprobación del plano Nº 24564 C. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una instalación provisoria a orillas del Arroyo Las Flores para provisión de agua destinada a las locomotoras, documentos que fueron aprobados por resolución de fecha 25 de Septiembre de 1914, manifestando ahora la Empresa su deseo de desistir de la obra hasta mejor oportunidad, y

Considerando:

Que la escasa cantidad y por otra parte la mala calidad del agua que lleva el arroyo mencionado son causales que justifican el desistimiento.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa para que desista de la construcción de la obra, quedando anulado el plano Nº 24564 G. y memoria descriptiva correspondiente, aprobado por la citada resolución del 25 de Septiembre de 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspec-

ción General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.
A. Giovacchini.

016356-S-913.—Marzo 17 de 1916.—Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación, los planos Nos. 2175, 2176, 2177, 2178 BCR. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a un nuevo proyecto de ampliación del puente existente sobre el Río Salado, línea de empalme Lobos a Saladillo, manifestando a la vez: que se le autorice dejar para oportunidad más propicia, la ejecución de esta obra; pues por motivos de la situación financiera actual, su realización inmediata le resultaría onerosa, y

Considerando:

Que el desistimiento del proyecto que fué aprobado por resolución de fecha 26 de Julio de 1615, se debe a que no puede hacerse efectivo por la imposibilidad de que llegu[e]n de Europa los tramos a emplear.

Que el nu[e]vo proyecto es aceptable y que con res[p]ecto a los documentos presentados n[a]da hay que observar, y

Ten[i]endo en cuenta:

La situación financiera invocada por la Empresa, la que debe tenerse presente en los momentos actuales, de difícil desenvolvimiento para el comercio en general.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2175, 2176, 2177, 2178 BCR. y memoria descripriva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, quedando en suspenso la realización de la obra hasta tanto esta Dirección General, crea llegado el momento oportuno para que ella se lleve a cabo; y con la condición expresa de que si mientras tanto, nuevas crecientes hicieran necesaria la ejecución de obras provisorias, la Empresa deberá ejecutar éstas de inmediato cuando se le hiciere indicación al respecto.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.
A. Giovacchini.

08740-S-9114.—Marzo 17 de 1916.—Visto este nuevo expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 6 de Junio de 1914, se autorizó a la Sociedad Franco Argentina de Caminos, para que construyera con carácter precario, un puente andamiaje para el montaje de un puente metálico en el paso a nivel del camino de Avellaneda a La Plata que intercepta las vías del Ferrocarril del Sud a la altura del kilómetro 4.425, y

Considerando:

Que habiéndose sustituido el proyecto de construcción del puente metálico por uno de cemento armado, es innecesaria ya la construcción del andamiaje a que se ha hecho referencia.

SE RESUELVE:

Anular el plano aprobado por resolución de fecha 6 de Junio de 1914.

Comuníquese, tomese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Luis B. Picarel

0117-S-1916.— Marzo 17 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Enero ppdo. el Sr. Luis B. Picarel formuló una queja en la Estación Mármol del Ferrocarril del Sud, por cobro indebido de boleto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al efectuarse la revisación del tren 87 del 15 de Enero ppdo. se encontró a una señorita que viajaba con un boleto de primera clase parte vuelta de Constitución a Mármol, Nº 48, el que ya estaba marcado e inutilizado, por cuyo motivo se la presentó al Jefe de esta última, para que hiciera efectivo el cobro del boleto.

Que el Sr. Picarel que acompañaba a la señorita, manifiesta que el boleto fué inutilizado por el guarda, en la parte vuelta, a la ida, lo que no se pudo comprobar, pues si esto ocurrió debió el interesado haber reclamado y el guarda al darse cuenta del error no hubiera cortado la parte de ida como se acostumbra, para subsanarlo,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la falta de cumplimiento a lo que establece el Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Pedro Corró

019619-S 1915.—Marzo 17 de 1916.—Vista la queja del Sr. Pedro Corró contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 196 despachada en la Estación Mendoza a la de Bolívar el día 4 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 55 minutos de retardo, imputables al F. C. Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Pedro Corró

016042-S-1915.—Marzo 17 de 1916.—Vista la queja del Sr. Pedro Corró contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nº 288, 509 y 1434 despachadas de las Estaciones General San Martín y Mendoza a la de Bolívar el día 20 de Mayo, 27 de Abril y 24 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 7 horas, 63 horas 45 minutos y 5 horas 55 minutos de retardo respectivamente, imputables al F. C. Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Tomás Ron

0440-S-1916.—Marzo 17 de 1916.—Vista la queja del Sr. Tomas Ron, formulada en la Estación Dairaux del Ferrocarril del Sud, por malas condiciones en que fué transportada una mesa, y

Considerando:

Que la mesa a que se refiere el recurrente fué recibida embalada en la Estación Constitución para ser remitida a la de Dairaux.

Que una vez que el mueble en cuestión llegó a destino, el consignatario, Sr. Ron, se negó a recibirla, por tener, según él, una pata rota.

Que si bien se comprobó el deterioro del mueble, también se pudo constatar que ello fué debido a la presión ejercida por su propio embalaje.

Que dicho embalaje no tenia ningun signo exterior que indicara hubiese recibido algun golpe,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino.— Caños de desagüe en la calle Maipú — San Isidro C.

02473-C-916.—Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº T. 11451, relativos a la colocación de caños de cemento armado en la calle Maipú, de San Isidro C. con motivo de las obras de pavimentación que ejecuta la Muncipalidad, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 11451, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y Oficina de Estadísticas, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Queja del Sr. E. Tarello.

06560-C-915—Marzo 17 de 1916 —Vista la queja del Sr. E. Tarello contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2243 despachada de la estación Concordia a la Pilar el día 13 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles: y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declar que la consignación de referencia fué transportada con 1 hora 25 minutos de retardo, imputables al F.C. Prov. de E. Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Buenos Aires.— Cruce telefónico en kilómetro 41.

02972-C-916.— Marzo 17 de 1916.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, a la altura del kilómetro Nº 41, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control a sus efectos y archívese oportunamente.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Buenos Aires.— Cruce telefónico a la altura de las calles Cuenca y Luis María Campos.

02885-C-916.—Marzo 17de 1916.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, a la altura de las calles Cuenca y Luis María Campos, solicitado por la Compañía Unión Telefónica; debiendo colocar debajo de sus hilos una red protectora para que impida en caso de rotura de alguno, que toque a los cables de tramways que cruzan en el mismo punto, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Buenos Aires — Cruce telefónico en kilómetro 34,200.—

02971-C-916.—Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, a la altura del kilómetro Nº 34/200, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control a sus efectos y archívese oportunamente.
A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Queja del Sr. Angel Anoni.

01428-C-916.— Marzo 17 de 1916.— Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 20 de Enero ppdo., el Señor Angel Anoni se presenta en queja ante esta Dirección General, por haber sido destituido del puesto de guarda que ocupaba en la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente cometió repetidas faltas en el desempeño de su puesto;

Que entre otras, la última fué el hecho de llevar un bulto sin guía en el furgón a su cargo;

Que se trata de un asunto del resorte interno de la Compañía,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Angel C. Ramírez.

01899-C-1916.— 17 Marzo de 1916.— Vista la queja del Sr. Angel C. Ramírez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 822 despachada de la Estación Río Cuarto a la de Canals el día 27 de Enero ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 50 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Santo Scavuzzo.

03447-C-1915.— 17 Marzo de 1916.— Vista la queja del Sr. Santo Scavuzzo, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 22 despachada de la Estación Monte Cristo a la de Retiro el día 10 de Febrero de 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar coutra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 95 horas 25 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Vicente Ponso.

02747-C-1916.— 17 Marzo de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo., el señor Vicente Ponso, formuló una queja en la Estación Baigorria del F. C. Central Argentino por pérdida de una lanza de espigadora Deering, correspondiente a Carta de Porte Nº 12, de La Cautiva, fecha 14 de Octubre de 1915, y

Considerando:

Que se ha comprobado que de los 23 bultos espigadora que formaban parte de esta consignación, fueron entregados en destino al recurrente solamente 22

Que en la Carta de Porte no se detalla el contenido o clase de bultos faltante.

Que el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente.

SE RESUELVE

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Cono de Fina.

019078-C-1915.— 17 Marzo de 1916.— Vista la queja del Sr. Cono de Fina, formulada en la Estación Capitán Sarmiento del Ferrocarril Central Argentino, el día 13 de Octubre del año 1915, por haber sido arrollado un vacuno de su propiedad en el paso a nivel lado Sud de dicha estacion, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el vacuno de propiedad del recurrente que fué arrollado en el sitio y fecha arriba indicada,

ha sido retirado por el interesado, señor De Fina, eximiendo de toda responsabilidad a la Empresa.

Que el asunto sobre la falta de guardia vía en el paso a nivel mencionado, se trata en expediente 019240-C-1914,

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. Juan White.

021226-C-915.— 17 Marzo de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Noviembre ppdo. el Sr. Juan White formuló una queja en la estación Retiro N. del F. C. Central Argentino, por no darsele cama comprada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que se le vendió al recurrente la cama Nº 3 del coche D. 438 en San Nicolás, para el tren 20 y que, al presentarse al camarero encontró que estaba ocupada por otro pasajero a quien se le había cedido indebidamente el camarero.

Que el quejante rehusó aceptar otra cama baja que se le ofreció,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud.— Mejoras en la Parada Km. 1155.532 de la línea a Neuquen.

01709-S-916.— Marzo 17 de 1916.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación los planos Nº. 24783 F. y 5200/S. S. W. y memorias descriptivas correspondientes, relativos a la ubicación y detalles de las obras que propone efectuar para el servicio de pasajeros y cargas en la Parada km. 1155.532 de su línea a Neuquen, situada entre las estaciones Río Negro y Allen, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad a los cuales nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en la prescripciones generales que rigen al establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 24783 F. 5200/S. S. W. y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud.— Tren rápido Nº 54 de Mar del Plata

03569-S-916 — Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con el objeto de ofrecer mayor comodidad a un nucleo de veraneantes, solicita autorización para correr los días Sábados su tren nocturno Nº 54 entre las estaciones «Mar del Plata» y «Plaza Constitución»,

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud.— Cruce de conductores entre estaciones «C. Suárez» y «Curumalán».

02878-S-916.— Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del paso a nivel denominado «Del Molino», existente entre las estaciones «C. Suárez» y «Curumalán» solicitado por la Compañía de Electricidad de Coronel Suárez, debiendo colocarse la red protectora a una altura de siete (7) metros sobre el nivel del riel y darle una disposición tal que en caso de rotura de los cables, ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, y tener los postes a plantarse a ambos lados de la vía un espesor de 0,15 m. x 0,15 m. con sus correspondientes riendas de cuatro hilos de alambre galvanizado Nº 7 y ejecutándose además los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud.— Cruce subterráneo de hilos telefónicos en diagonal 80 y calle 1 La Plata.

0321-S-916.— Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la diagonal 80 y calle 1 «La Plata», solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo colocarse los caños a una profundidad mínima de 1 m 40 del nivel del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud.— Queja del señor C. M. Giménez Molina

0519-S 1916.— Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Enero ppdo. el Señor C. M. Giménez Molina formuló una queja en la Estación Darragueira del F. C. Sud, por muerte de una gallina, y

Considerando:

Que se ha comprobado que de una jaula de aves despachada de la Estación Temperley para Darragueira, llegó muerta a destino una gallina, sin que haya sido posible conocer la causa.

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construcción de una alcantarilla oblícua de 1m50 en el kilómetro 31/620, Santa Fe a San Cristóbal.

02112 P-1915. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 5032 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir—a fin de facilitar el desagüe de la ciudad de Esperanza—una alcantarilla de 1m50 en el kilómetro 31/020 de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, frente a la zanja que está construyendo la Municipalidad de dicha ciudad, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto de ubicación y detalles, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5032 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Señalización en la estación Pilar

020676-P-912. — Marzo 17 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita se le conceda una prórroga del plazo fijado por la resolución de fecha 24 de Diciembre de 1915, para presentar a la aprobación los planos relativos a la instalación de señales y medidas de seguridad a llevarse a cabo en la estación Pilar, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder un nuevo plazo de treinta (30) días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 24 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Caño de cemento armado en kilómetro 55/245 del ramal de Guadales a Victorica.

023203 P-1915.—Marzo 17 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. D./5516/G. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la colocación de un caño de 0m60 de diámetro, en sustitución del existente en el kilómetro 55/245 del ramal de Guadales a Victorica, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. DC/5516/G. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

03333-P-916.—Marzo 17 de 1916.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que por un error deslizado en la resolución de fecha 13 del actual, se fijó como término del recorrido del coche comedor del tren Nº 1 T, la estación Punta de Vacas, cuando debía ser Puente del Inca,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución de referencia en el sentido que el coche comedor del tren Nº 1 T., debe llegar hasta la estación Puente del Inca.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura de la locomotora Nº. 468 en el kilómetro 440.

0261-C-915.—Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Diciembre ppdo., al llegar el tren Nº. 119 a la altura del kilómetro 440 del ramal a Monteros del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora Nº. 468 que lo remolcaba, ocasionando a dicho tren y al Nº. 27 atrasos de 145 y 95 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse roto la polea del excéntrico de dicha locomotora, siendo culpable el ajustador O. Brunelli, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora mandada a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.— Oficina para Ingeniero Jefe Mecánico en los Talleres Corton en Pérez.

02187-C-1916.— Marzo 17 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos Nos. C/4096/C-hojas O, 1, 2, 3, 4 y 5-y C/4677, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir oficinas para el Departamento del Ingeniero Mecánico Jefe de los talleres de Pérez, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los adjuntos de ubicación y detalles sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C/4096-hojas O, 1, 2, 3, 4 y 5 C/4677 con su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

03386-P-1906.— Marzo 17 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para demoler dos casillas de mampostería, para uso de las cuadrillas de camineros en su ramal industrial de Calchaquicuya construcción fué aprobada por resolución de fecha 19 de Febrero de 1907, y

Considerando:

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la instalación de dichas casillas, puede autorizarse su levantamiento,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe. para que proceda a demoler las mencionadas instalaciones.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Tipo de cubierta para bombas y pozos.

01640-P-916.—Marzo 17 de 1916.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5162 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al tipo de cubierta para bomba y pozos de abastecimiento de agua, y

Considerando:

Que el dispositivo proyectado es conveniente.

Que con respectos a los documentos presentados, nada hay que observar; pues encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº. 5162 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empreea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de la Compañía Nacional de Caseína

010668-C-915. — Marzo 17 de 1916. — Vista la queja de la Compañía Nacional de Caseína contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6 despachada de la estación Cliden a la de J. Posse el día 14 de Junio ppdo , y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del limite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al efectuar la descarga en destino hubo dificultades debidas a la diferente altura de los pisos de las jaulas del F. C. del Sud, que por falta de locomotora para las maniobras y arreglar los vagones en mejores condiciones, sufrió la descarga una demora injustificada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, en cuanto a la demora en la descarga, dejando constancia de los hechos.

Comuníquse, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Descarrilamiento de los vagones Nos. 5394 y 5136 en la estación Los Molinos.

023925-C-915. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con el tren Nº 556 en la estación Los Molinos del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones Números 5394 y 5136 por cuya causa fué cancelado el tren Nº 85, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Victor Fajardo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura de la locomotora Nº 338 en la estación Colonia Dora.

023927-C-915. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 6 de Noviembre ppdo. el tren Nº 122 quedó detenido en la estación Colonia Dora del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 338, por cuya causa sufrió una demora de 99 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de los tubos de calefacción los que se encontraban picados, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora fué enviada a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 202 en la estación Venado Tuerto.

022926-C-915. — Marzo 17 de 1916. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 8 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se sacaba la locomotora Nº 202 del galpón de la estación Venado Tuerto del Ferrocarril Central Argentino para correr el tren Nº 70, descarriló aquélla ocasionando a dicho tren un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Natalio Yassusse, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— Queja del señor Juan W. Klausner

023364-O-1915. — Marzo 17 de 1916. —Visto este expediente y resultando: Que el día 28 de Noviembre pasado el Señor W. Klausner formuló una queja en la Estación Colonia Baron del Ferrocarril Oeste, por atraso de un tren y no llevar libro de quejas el guarda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 15 C. del 28/11/15 a que se refiere el recurrente salió de la Estación la Zanja, con 22 minutos de atraso siendo la causa la afluencia de pasajeros y encomiendas en el tren 15 C. de la línea principal,

Que por lo que respeta a la falta del libro de quejas en el tren citado, el hecho es cierto, pero en la actualidad se le ha provisto,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Oeste sobre la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste.—Carro arrollado en el Paso Anivel de la calle Warnes

025328-O-915. — Marzo 17 de 1916.— Visto este expediente y resultando, que el día 26 de Abril del año último, en circunstancias en que el tren 938 del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico retrocedía de N. S. en el Empalme Chacarita, arrolló a un carro Atmosférico de la Empresa La Argentina que en ese momento intentaba cruzar las vías por el paso a nivel de la calle Warnes (Estación Caballito) del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ocasionándole averías de importancia y

Considerando:

Que dicho paso a nivel está dotado de barreras las que se hallaban levantadas por desatención del guarda de las mismas, Nicolás Morales, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

014848 -O-915. —Marzo 17 de 1916.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 10 despachada en la Estación Palacios a la de Mataderos el día 3 de Septiembre del año 1914 y por entrega de un animal vacuno muerto o infracción al Art. 343 y inc. 5 del Reglamento general, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega resultó un animal muerto, no habiéndose comprobado la infracción al Art. 343 inc. 5 que denuncia el recurrente, por cuanto está comprobado que la hacienda fué alimentada en General Urquiza, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 26 horas 10 minutos de retardo, imputables 2 horas 20' al F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

013095 S-914.—Marzo 17 de 1916.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el Plano No 25093/N referente a la ubicación de un puente de dos tramos 5 m. de luz, para doble vía en el Km. 537/759, en sustitución del plano Nº 25093 aprobado por resolución del 23 de Febrero de 1915, el que se refería a la construcción de un puente de igual luz a ubicar en el mismo lugar pero de vía sencilla, y

Considerando:

Que la modificación proyectada es conveniente, dado que evitará acortar la sugunda vía de la Estación Pigüé, y

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos probados y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25093/N memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud quedan por consiguiente anulado el plano Nº 25093 y memoria descriptiva, aprobados por resolución de fecha 23 de Febrero de 1915.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

018696-P-915. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, eleva las tarifas P, 6ª, P, 7ª, P. 18ª y P. 21ª, para pasajeros, entre las estaciones, en las mismas indicadas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

06002-S-914. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva la hoja No 30, por la que se introducen modificaciones en la tarifa especial C. 26, tarifa especial P. 4 y en las tarifas ordinarias de cargas que en la misma se indican, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 30.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

010905-S-915. — Marzo 21 de 1916 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite la hoja Nº 45, por la que se establecen varios agregados y modificaciones en las tarifas ordinarias de cargas y especiales de cargas, que en la misma se indican, suprimiendo además el Empalme Mitre en todas las tarifas donde se menciona, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

021676-S-914. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para cobrar una tarifa de pesos 12,00 moneda nacional, por cada mil kilos, con mínimo de vagón completo para el transporte de unas 3 o 4000 toneladas de cemento, que se transportarán entre Empalme Puerto Militar y Puerto Quequén, pertenecientes a la «Societé des Grans Travaux de Marseille», y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

015074-S-915. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite la hoja Nº 46, por la que se establecen varias modificaciones en el inciso c) de la clasificación «envases vacíos de retorno», suprime el empalme Mitre de la tarifa C, 52 y efectúa algunas modificaciones en la misma y en la C. 53, haciendo extensiva a otras estaciones la especial C. 29, anulando al mismo tiempo por la presente hoja la tarifa P. 21, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 46 de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura de la locomotora número 602 en el Kilómetro 92.700

02128-P-916 — Marzo 21 de 1916. —Visto este expediente y resultando: Que el día 27 de Diciembre del año ppdo., al llegar el tren Nº 4 a la altura del Kilómetro 92.700 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se descompuso la locomotora número 602 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 26 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse desenroscado la tuerca del perno que sostiene el timón del poney de la misma por descuido del maquinista Angel Franzolini, que no la revisó bien antes de salir del galpón, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado

Que no ha habido perjuicios de ninguna naturaleza,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de alumbrado en la estación «Reconquista».

0703-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5106 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de alumbrado eléctrico que se propone efectuar en los edificios y andén de la estación «Reconquista», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5106 y su memoria descriptiva correspondiente presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

010160-P-915 — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, remite para su aprobación la tarifa C. 104 para rollizos de quebracho destinados a aserraderos, y

Teniendo en cuenta:

Que la presente tarifa es beneficiosa para los industriales de la zona indicada, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

09872-P-915 — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, eleva las tarifas C. 3, A. y C. 4 A. para alfalfa o pasto seco en fardo, y de Santa Fe, eleva las tarifas C 3, A y C 4 A para alfalfa o pasto seco en fardo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia Entre Ríos. — Desvío, brete y corral en la estación «Caseros».

0553-P-916. — Marzo 17 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano número 3137/5, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Caseros, un desvío, berte y corral, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo presentado para su aprobación, cuyo estudio corre por separado, y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 3137/5, y memoria descriptiva, correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos; debiéndose adaptar la construcción del brete, a los detalles del tipo de instalación a aprobar.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Hugo Escriña Bunge

021136-P-915. — Marzo 17 de 1916. —Vista la queja del señor Hugo Escriña Bunge contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 45, despachada de la estación Curuzú Cuatiá, a la de Médanos el día 1º de Noviembre ppdo., y por entregársele tres animales vacunos muertos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales.

Que a la entrega resultaron tres animales vacunos muertos, y
Considerando:
Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 5 minutos de adelanto, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Eduardo Yally 018095-P-915. — Marzo 17 de 1916. —Vista la queja del señor Eduardo Yally, contra la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 911, despachada de la estación Villaguay a la de Zárate, el día 20 de Septiembre ppdo., y por entregársele dos animales muertos y varios estropeados, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349, del Reglamento General de Ferrocarriles.
Que a la entrega de la carga resultaron dos animales muertos, y
Considerando:
Que los artículos 225 y 235 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 23 horas 30 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1916

Boletín Judicial	$	897 30
Boletín Oficial	«	254 60
	$	1151 90

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.
(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, Bernardo de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482.
El día 8 de Abril, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2 y Agencia A, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase, y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de Abril. — Orden de venta: del 8 al 15 de Abril, inclusive, alhajas; día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser, Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y ropas. Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El secretario.
v-8 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.
En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465
Buenos Aires
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 2º piso, el día 15 de Abril de 1916 a las 5 p.m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915. — J. J. Montes de Oca, Secretario.
E. 17 Marzo. Nº 83-v-3 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Por nueva resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1246, Capital, en lugar del 30 del corriente, como se había primeramente fijado, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1916, e informe del Síndico.
3º Aprobación del balance y memoria presentados.
4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet, que ha dimitido; Pedro Chilibroste, fallecido; y Juan F. Lebrún y Faustino Da Rosa, que cesan en sus funciones.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.
E. 11 Marzo Nº 27-v-30 marzo.
E. 24 Marzo Nº 172-v-14 abril.

«Banco Francés del Río de la Plata»
El Consejo de Administración, avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique el 15 de Marzo de 1916. la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1915.
2º Lectura del dictámen del Síndico.
3º Nombramiento de 4 Administradores Titulares, en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el 8 de Abril inclusive.— El Secretario.
E. 14 Marzo Nº 54-v-12 abril.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 31 de marzo corriente a las 3 p.m., en el local Bartmé. Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Nicolás Martelli (Serie A.) y del señor Enrique Jacobs (Serie B.) y de un suplente en reemplazo del señor G. R. Edwards (Serie B).
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso tercero).
Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo corriente a las 3 1/2 p.m., en el local Bartolomé Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente
Orden del día
Autorizar al Directorio para vender sin limitación de precio y en las condiciones que estime convenientes, los vapores y buques de la Compañía.
Nota: Los señores accionistas que deséen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso 3º). El Directorio.
3 Marzo. Nº 968-v-31 marzo.

La Teutonia
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., con la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y Suplente Síndico.
4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.
Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 16 Marzo — Nº 77-v-31 marzo.

Nuevas Convocatorias

Vicente Peluffo y Cía.
Sociedad Anónima
Semillas, Plantas y Ganadería
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 18 de Abril del corriente año a las 9 p. m.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.
5º Resolver sobre el valor de las propiedades de la sociedad e inversión del fondo de previsión y utilidades del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda a los señores accionista que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 15 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Vicepresidente. — Santiago V. Peluffo, Vocal.
E. 31 marzo. — Nº 227-v-18 abril.

La Paternal

2ª Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio tiene el honor de invitar a usted para asistir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 3 p. m., en el local Social, Corrientes 452, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiendo de Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.
E. 31 marzo. — Nº 231-v-14 abril.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

A pedido de varios accionistas, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos de los Estatutos: 23, 31, 32, 33 y 34.

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. L. Brown, secretario.
E. 31 marzo. — Nº 235-v-18 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea ordinaria del 23 de Abril de 1915 y resolución a tomar.

Los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.
E. 31 marzo. Nº 234-v-14 abril

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1916 a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.
E. 31 marzo, Nº 233-v-14 abril.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local, Bartolomé Mitre Nº 544, Escritorio número 8, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio.

2º Elección de los Directores Titulares reemplazantes y de Síndico Titular y suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916. — El Secretario.
E. 30 Marzo — Nº 226-v-18 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se convoca nuevamente para el día Viernes 14 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores Suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. — El Gerente:
E. 30 Marzo — Nº 220-v-14 abril.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1916, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de tres Directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — El presidente.
E. 29 marzo. — Nº 216-v-17 abril.

Estancia El Consuelo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director y de un Director suplente.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El Directorio.
E. 29 marzo. — Nº 217-v-14 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda. Periodística

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1916, a las 3,30 p. m., en el local de la compañía, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El presidente.
E. 29 marzo. — Nº 218-v-18 abril.

Fábrica de Ladrillos de Zárate.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril próximo, a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.
E. 29 Marzo Nº 219-v-14 abril.

Cristalerías Papini

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina:

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 7 Directores titulares y un director suplente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, por 3 años por haber terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — W. Schorr, presidente.
E. 28 Marzo Nº 208-v-17 abril.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 132, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.
E 28 Marzo — Nº 198-v-13 abril.

Compañía Comercial Sueco-Argentina

Introducción de artículos de Suecia

Alsina 1120 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.

2º) Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.
E 28 Marzo — Nº 203-v-12 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires

380 Suipacha 384

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha números 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio.

2º Lectura del dictamen o informe del Síndico.

3º Elección de un Director Titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1916. — El Gerente.
E. 27 Marzo — Nº 192-v-18 abril.

Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 15 de Abril, a las 3 y 4 p. m., respectivamente, a verificarse en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar las siguientes

Ordenes del día:
Asamblea Ordinaria
Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.
Asamblea Extraordinaria
Consideración del estado de la Sociedad y su liquidación, y en caso de resolverse ésta, proceder al nombramiento de liquidadores.

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — El Secretario.

E. 27 Marzo — Nº 186-v-12 abril.

———

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 14 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Renuncia de directores.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
5º Elección de cinco Directores Titulares y tres suplentes por tres años, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en vista de las renuncias presentadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El secretario.

E. 27 marzo. — Nº 194-v-14 abril.

———

Banco de Madrid y Buenos Aires
380 Suipacha 384
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 1916 a las 5 p. m., en su local de la calle Suipacha Nos. 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
Autorizar al Directorio para canjear los Certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El gerente.

E. 27 marzo. — Nº 191-v-18 abril

———

Prince George'S Hall
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1915

Se previene a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 10 de Abril de 1916, a las 5 pasado meridiano.

Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1915.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

E. 25 Marzo — Nº 177-v-10 abril.

———

Guillermo Johnston y Compañía
Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para la siguiente

Orden del día:
1º Autorizar al accionista John Campbell para transferir al Banco Británico de la América del Sud treinta acciones de esta Sociedad.
2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916. — Arturo Lymn, Presidente.

25 Marzo — Nº 181-v-11 abril.

———

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados.

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Marzo de 1916, la Asamblea General Ordinaria, queda postergada para el día 15 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 3º Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores supelntes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 11 de Abril de 1916, inclusive. — El Secretario.

E 25 Marzo — Nº 184-v-15 abril.

———

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina número 801, el día 16 de Abril próximo, a las 9,30 a. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura del acta de la sesión anterior
2º Aprobar la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico
4º Nombramiento de ocho directores y tres suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato
5º Nombrar Síndico y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos
6º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas que descen asistir, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada

Asamblea Extraordinaria

Se hace saber igualmente a los señores accionistas, que por disposición del mismo Directorio, se les convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, en el mismo día y lugar, con objeto de tratar sobre lo siguiente:
1º Reforma de los Estatutos Sociales, según el proyecto presentado a los accionistas
2º Autorización al señor Vicepresidente para que acepte cualquier modificación que hiciera o indicara el Poder Ejecutivo Nacional
3º Nombramiento de tres nuevos suplentes para el caso de que fuera aprobada la reforma de los Estatutos, que eleva a seis el número de suplentes de Directores — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916 — El Gerente-Secretario.

E 25 Marzo — Nº 179-v-14 abril.

———

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la calle Canning Nº 3709, a las 2,30 p. m.

Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Elección de un Director por el término de un año.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión al presidente y secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning número 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Directorio.

E. 24 marzo. — Nº 173-v-15 abril.

———

The Río Coyle Sheep Farming Cº Ltd.
Convocatoria de Accionistas de la Sociedad Anónima

De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad, de fecha 15 de Julio de 1915, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Administración, en Río Gallegos, el día 10 de Abril de 1916, con la siguiente

Orden del día
1º Ratificación de las resoluciones y actas del Directorio hasta la fecha.
2º Ratificación de la escritura de venta de la propiedad de la Sociedad.
3º Tratar sobre la liquidación total de la Sociedad y nombramiento de liquidador. — Buenos Aires. Marzo 18 de 1916. — El Directorio.

E. 24 marzo. — Nº 176-v-10 abril.

———

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

Aprobación de la Memoria y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General de 1915, presentadas por el Directorio.
Repartición de Utilidades.
Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes para 1916.
Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente para 1916 y fijación de su remuneración.
Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916 a las dos de la tarde en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El Secretario.

E. 23 marzo. — Nº 168-v-14 abril.

———

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1916, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1915 para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. El Presidente.

22 Marzo — Nº 149-v-10 abril.

———

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día seis de Abril de 1916, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195 (6º piso, Escr. 620/21), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Secretario.

22 Marzo — Nº 151-v-6 abril.

———

The River Plate
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 9 de Marzo, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de esta Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 17, el día primero de Abril a las tres pasado meridiano.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presente, o la cantidad de capital representado:

Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art 17 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 22 Marzo — Nº 144-v-1º abril

———

La Caución Comercial
Sociedad Anónima Limitada
Esmeralda Nº 70 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1916

Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, presidente.

E. 22 marzo. — Nº 157-v-11 abril.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril a. c. a las 11 ante meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 3 Directores Titulares por dos años.
4º Elección de 1 Director Suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.
E. 21 Marzo — Nº 138-v-5 abril.

Café Paulista
Sociedad Anónima
Salta 461-473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del mes próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1915.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — J. Max Eiseley, secretario.
E. 21 marzo — Nº 140-v-6 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutoss, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 6 de Abril próximo a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1915 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
3º Reparto dividendos de liquidación.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso). — Marciano Cano, secretario.
E. 20 marzo — Nº 122-v-6 abril.

Crédito Constructor
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., en nuestras Oficinas, calle Perú Nº 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico Titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916. — E. Wallemacq, secretario.
E. 20 Marzo Nº 126-v-5 abril.

Unión
Sociedad Anónima
Empresa de Lanchas y Remolcadores
Defensa 435.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 34 de los Estatutos, sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1916.
2º Elección de siete Directores y dos suplentes.
3º Elección del Síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus Acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Alberto Oehrimánn (hijo), secretario.
E. 18 Marzo Nº 117-v-4 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada en 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.
3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1916.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Elección del Tribunal Arbitral.
6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Berlasca, Secretario.
E 18 Marzo — Nº 113-v-10 abril.

Hopkins y Gardom Limitada. — Compañía Constructora
Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185 el día 7 de Abril de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1 Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.
2 Elección de dos Directores.
3 Elección de dos Directores suplentes.
4 Elección de Síndico y suplente.
5 Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — El Secretario.
E 17 Marzo — Nº 104-v-3 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, escritorio 300, a las 3 p. m., del día 3 de Abril de 1916, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Marzo 16 de 1916. — El Directorio.
E 17 Marzo — Nº 99-v-3 abril.

Bacigalupo, Cía. Limitada
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Lavalle 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El Secretario.
16 Marzo Nº 75-v-31 marzo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1916, a las 11 antes meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Aplicación de las utilidades del sexto ejercicio.
3º Elección de seis Directores Titulares y un Director Suplente, (5 Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón número 452. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.
E. 16 Marzo — Nº 7-v-1º abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.
15 Marzo Nº 69-v-18 abril.

«Compañía Sansinena de carnes congeladas»

Se convoca a los señores accionistas a la Asambela General Ordinaria, para el día Viernes 31 del corriente, a las 4 p.m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5º Elección de Síndico y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Gerente.
E. 14 Marzo. Nº 43-v-31 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — E. Hermann, Presidente.
E 10 Marzo — Nº 5-v-31 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firma debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

Lavadero y Tintorería de Flores

(SOCIEDAD ANONIMA)

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Construcciones	87600 —	
Máquinas y Utiles	38600 —	
Muebles y Utiles	801 —	
Utiles		2000 —
Carros y Caballos	5100 —	
Combustibles		4000 45
Drogas		20939 03
Seguros para Obreros		471 86
Cuenta de Cambio	8077 20	
Caja		2249 49
Cuenta Instalación:		
Suipacha		1500 —
Cuenta Deudores		39266 68
Forrajes		820 14
Seguros		3762 13
	140178 20	75009 78

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
(Autorizado e Integrado)	84000 —	
Cuenta Hipoteca	24469 52	
Fondo de Reserva	17605 72	
Gastos Anticipados		959 27
Cuenta de Cambio		18357 26
Ganancias y Pérdidas	8760 56	
Bancos		7087 97
Cuenta Acreedores		18228 94
Cuenta Dividendo	5342 40	
Letras a Pagar		30376 34
	140178 20	75009 78

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
	o/s.	$ m/n	o/s.	$ m/n
Saldo al 31/12/915				2271 05
Terrenos y Construcciones	5421 45			
Máquinas y Utiles	5003 97			
Muebles y Utiles	615 11			
Utiles		6201 91		
Carros y Caballos	1972 80			
Combustibles		58279 82		
Drogas		54896 07		
Seguros para Obreros		796 23		
Comisiones		3120 —		
Gastos Generales		7401 21		
Sueldos y Jornales		79236 52		
Cuenta de Cambio		50173 38	22076 29	
Impuestos y Patentes		3647 80		
Gastos Judiciales		192 82		
Lavadero				151980 39
Intereses y Descuentos	302 40	7547 98		
Tintorería Perú, Suipacha y Fábrica				30788 12
Cuenta Instalación Suipacha		1000 —		
Sueldos y Jornales: Tintorería		46175 09		
Taller de Planchado				10646 26
Tintorería por Mayor				124547 47
Cuenta Deudores		2310 80		
Gastos de Propaganda		3389 89		
Tintorería Rivadavia				17892 45
Forrajes		6671 80		
Letras a Cobrar		199 86		
Seguros		6384 56		
	13315 73	338125 74	22076 29	338125 74
			13315 73	
			8760 56	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Carlos Baur, presidente. — Felipe Bendinger, gerente. — Dr. Máximo Stephaní, secretario. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 232-v-3 abril.

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 11 de Septiembre 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 29 de Febrero de 1916

ACTIVO		$ m/n
Bienes Raíces y Haciendas		4251501 49
Hipotecas		1195562 —
Varios Deudores		192966 55
Ganancias y Pérdidas		3881 20
Varios Títulos		291354 34
Banco Germánico de la América del Sud		7881 72
Gastos Generales		15584 30
Caja		1268 40
		5960000 —

PASIVO			$ m/n
Capital autorizado y realizado:			
En Acciones			2000000 —
En Debentures emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual		4000000 —	
./· sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915	20000 —		
31 de Octubre de 1915	20000 —	40000 —	3960000 —
			5960000 —

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916

H. von Bernard, presidente.—Aug. Hertwig, gerente-contador. —Dr. Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 228-v-31 marzo.

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

Administración: Calle B. Mitre 475 2º p.

—Buenos Aires—

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado	$	500000 —
» subs. y realizado.	»	240700 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Caja	319 61
Bancos	9731 83
Instalación	244320 32
Acciones por subscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Compañía de Tramways Anglo Argentino (depósito)	1500 —
Depositantes de títulos	31000 —
Cuentas a cobrar	2307 23
Uniformes (existencia)	2445 50
Gastos (existencia)	1490 —
	565237 47

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas	240700 —	
Acciones sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		13427 12
Dividendo ejercicio 1911 (saldo a pagar)		422 55
» » 1912 » »		706 80
» » 1913 » »		400 37
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en garantía (Directorio)		31000 —
Fichas de tramways		332 30
Cuentas corrientes (acreedores)		3704 79
Ganancias y pérdidas		1616 54
		565237 47

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n c/l
Sueldos		62273 80
Gastos generales		37052 86
Vestuario		1892 71
Saldo del ejercicio 1914	2002 96	
Pérdidas en 1915	386 42	1616 54
		102835 91

HABER	$ m/n c/l
Saldo del ejercicio 1914	2002 96
Mensajes	94967 11
Varias entradas	2377 25
Encargos	2134 83
Intereses	1012 71
Avisos	611 05
	102835 91

S. Curuchet, presidente.— J. B. Bianchi, gerente.— J. M. Rodríguez, contodor.— Vº Bº, H. Skavang, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 223-v-1º abril.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Tucumán 531

Balance General e Inventario — 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 10 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
» subscriptas	358930 —
» a devolver	1830 —
Alcancías a domicilio	183 64
Muebles y Utiles	4652 07
Cuentas corrientes	1700 19
Obligaciones a cobrar	573841 81
Préstamos hipotecarios	26250 —
Créditos diversos	7672 61
Valores al cobro	39732 15
Bancos	15616 07
Caja	15082 81
	1445491 35

PASIVO	$ m/n
Capital emitido	400000 —
» subscripto	358930 —
» realizado	357482 —
» a devolver	1830 —
Fondo de reserva	76381 01
Noveno dividendo	5322 39
Décimo dividendo	5941 59
Cuentas corrientes	12202 90
Depósitos a plazo fijo	36597 11
Caja de ahorro	89492 97
» » » a domicilio	7803 89
Obligaciones a pagar	14361 25
Créditos diversos	21055 41
Depositantes Valores al cobro	39732 15
Ganancias y Pérdidas	18348 68
	1445491 35

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	36469 18
Muebles y Utiles	516 90
Obligaciones a cobrar	5280 20
Créditos diversos	1589 10
Saldo a distribuir	18348 68
	62204 06

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos	55341 89
Comisiones	183 87
Liquidac. cuotas en retardo	110 05
Multas	228 05
Créditos recuperados	2003 69
Fondo de previsión	4336 51
	62204 06

Mariano Otero Atucha, vice-presidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, gerente. —Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 230-v-31 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

(Capital ilimitado)

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Noviembre de 1904

Tucumán 531

Balance mensual al 29 de Febrero de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
Acciones subscriptas	363640 —
Obligaciones a cobrar	582948 41
Préstamos hipotecarios	30110 —
Valores al cobro	40102 15
Cuentas corrientes	1750 19
Créditos diversos	8281 76
Banco Nación Argentina	15462 53
Caja	14823 53
Gastos generales	6954 09
Muebles y útiles	4652 07
Alcancías a domicilio	178 64
	1468903 37

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
Capital subscripto	363640 —
Capital realizado	362411 —
Fondo de reserva	77013 81
Caja de ahorro	906910 03
Depósitos a plazo fijo	36502 41
Cuentas corrientes	10523 07
Caja de ahorro a domicilio	7703 39
Depositantes de valores al cobro	40102 15
Créditos diversos	20761 77
Obligaciones a pagar	20126 25
Noveno dividendo	5062 53
Décimo dividendo	5578 69
Intereses y descuentos	10376 34
Comisiones	8 10
Liquidación cuotas en retardo	23 45
Multas	30 70
Ganancias y pérdidas	18348 68
	1468903 37

Mariano Otero Atucha, presidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, gerente —Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 229-v-31 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abil próximo a las 2 p. m., para la provisión de 94.000 kilogramos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-6- abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril a las 2 y 30 p. m., para la provisión de treinta y seis toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-6 abril.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino, a los Hospitales Municipales, y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 p, m. El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-3 abril.

Llámase a licitación para el arrendamiento y explotación del Pabellón Recreo del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 1º de Abril próximo a las 10.30 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Marzo ... de 1916.

v-1º abril.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino al Instituto de Bacteriología. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 24 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública para la venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 25 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, con destino a las dependencias de este Departamento. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 26 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 27 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneras en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 28 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 1º de Mayo a las 3 de la tarde en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-1º mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de cuatro pabellones, en Posadas, Capital del Territorio de Misiones, que constituirán el Hospital Común Regional, que debe levantarse en dicho punto. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día trece de Abril del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 (Capital Federal), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, en la ciudad de Posadas, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — Insp. General.

v-13 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 3 de Abril próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de dos mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquella deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Extracto Estadístico» aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — El Subdirector.

v-3 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de materiales, de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 por ciento de su propuesta. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

v-1º mayo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quien, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quien se reserva el

derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo.... de 1916.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos

Total, 65.000 kilos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 24 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año de 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones, que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precios Unitarios», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga él o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial, que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que, dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios, dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados, no sean necesarios para los servicios, o que sólamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo éstas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el preveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sean en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor, adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo.... de 1916.

v-10 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 5 de Abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº., en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907», Diciembre de 1915, por pesos oro 253,500.

«Empréstito 1909», Marzo de 1916, por pesos oro 336,300.

«Empréstito 1910», Enero de 1916, por pesos oro 37.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas banciarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente el día 1º de Mayo, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 1º de Junio.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano, del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — El Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveduría de los artículos que más abajo se detallan, para el mes de Abril próximo, fijándose el día 31 del actual a las 3.30 p. m., en el despacho del Señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación; las entregas se efectuarán cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

1.000 metros lienzo A. O. de 1.20 ancho.

2.500 metros lienzo A. O. de 0.82 ancho.

240 metros Brin de Rusia.

20 gruesas botones de hueso blanco.

100 metros cinta de hilera.

15 docenas carreteles hilo blanco Cadena, de 500 yardas.

5 paquetes agujas máquina Singer número 2.

2 paquetes agujas máquina Werthaim número 4.

2 paquetes agujas máquina Wilson, número 6.

200 frazadas de lana.

200 Hojalatas de 1 xx de 14 x 20.

10 chapas de cinc Nº 3/4 14 de 11 1/2 kilos.

20 kilos alambre de fierro crudo número 11.

10 kilos alambre de fierro crudo número 9.

10 kilos alambre de fierro crudo número 14.

9 kilos estaño.

10 litros ácido muriático.

60 cucharas de fierro estañado reforzadas.

60 tenedores de fierro estañado reforzados.

E. E. Rossi, secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación la proveduría de los artículos que más abajo se detallan, para el mes de Abril próximo, fijándose al efecto el día 31 del actual, a las 3.45 pm., en el despacho del Señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación; las entregas se realizarán cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

7 gruesas lápices Fáber Nº 2.

3 docenas lápiz bicolor 7067.

2 docenas lápiz azules 7056.

3 docenas lápiz Inglan Bank.

2 docenas lapiceras fina Faber.

4 docenas lapiceras comunes Faber.

4 gruesas lapiceras ordinarias.

4 resmas papel cartas, común, rayado.

2.000 sobres de color, comunes, para cartas.

300 sobres blancos de oficio.

6 frascos tinta Pelikán 4001 de 1/2 litro.

2 frascos tinta Pelikán 4001 de 1 litro

4 frascos tinta de copiar de 1/2 litro.

4 frascos tinta carmín de 1/2 litro.

3 cajas plumas Perrin.

1 caja plumas Leonard.

5.000 marbetes.

4 cajas broches.

200 tinteros de loza.

Media resma de papel secante.

E. E. Rossi, secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el mes de Abril próximo, fijándose al efecto el día 31 del actual a las tres en el despacho del señor Director en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, las entregas se efectuarán en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados.

20.000 kilos papel Duplex, cuyo peso debe ser de 0,55 gramos aproximadamente por metro cuadrado y su diámetro máximo, sin el embalaje, 0,75 metros, distribuídos en la siguiente forma:

7.000 Kilos en bobinas de 173 centímetros.

9.000 Kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 Kilos en bobinas de 78 centímetros.

20 Kilos de cola de pez especial Goria.

4 cajones de nafta.

100 Kilos de tinta para la máquina Duplex. — E. E. Rosi, secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el mes de Abril próximo, fijándose al efecto el día 31 del actual a las 3 y 15 en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, las entregas se efectuarán cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados:

2 Kilos ácido acético glacial.

2 Kilos Subnitrato bismuto Poulenc.

10 Kilos Papel despacho.

1 Kilo Pomada mercurial doble.

20 Kilos Algodón hidrófilo.

1 Kilo manzanilla.

3 Kilos Almidón en polvo.

1 Kilo Bromuro de potasio.

1 Kilo Ioduro de potasio.

250 Gramos Extr. Fluido condurango.

50 Gramos Ergotina Boyjean.

250 Gramos Glicerofósfato de cal.

500 Gramos Antipirina.

500 Gramos Benzoato de soda.

250 Gramos Bicarbonato potasa puro.

4 Litros ácido nítrico comercial.

2 Litros Acido Sulfúrico.

2 Litros Acido Clorhídico Comercial.

3 Litros Tintura de iodo.

2 Litros Amoniaco puro líquido.

6 Bragueros derechos.

4 Piezas gasa hidrófila.

6 Piezas Linón para vendas.

3 Gruesas alfileres de ganchos surtidos.

25 Paq. de cajas de viruta.

2 Embudos de vidrio de 5 centímetros.

2 Embudos de vidrio de 10 centímetros.
50 Ampollas de vidrio de 30 centímetros cúbicos. — E. E. Rossi.
v-31 marzo.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Habiéndose recibido solamente una propuesta en la licitación verificada en el día de ayer, para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta Repartición, llámase nuevamente a presentación de propuestas para dicha obra hasta las 2 y 30 pasado meridiano, del día 7 de Abril del corriente año. — Puerto Militar, Febrero 29 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Municipal.
v-7 abril.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 3 de Abril próximo para la instalación del servicio de incendio en los Polvorines de esta Repartición, cuya obra comprende trabajos de mampostería, herrería, hojalatería y pintura. Los pliegos de condiciones, y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Marzo 3 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.
v-3 Abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de 20.550 m. l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 1/2 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de Cemento Armado». La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional, cada juego. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — El secretario.
v-4 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.
Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.
v-3 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario
v-24 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (100.000) cien mil toneladas métricas de leña quebracho colorado, campana; con destino a las maquinarias de la Capital Federal; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840; todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; calle Charcas 1840 y serán abiertas el 17 de Abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los inetresados que concurran al acto: — Buenos Aires; Marzo 14 de 1916: — José I: Goñi; secretario.
v-15 abril.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.
v-16 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo; a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287): Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —
v-17 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., para el suministro de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo « Cardiff », de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener, gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.
Las propuestas formuladas en el sello de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.
v-5 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.
Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito vaolor de pesos 500 moneda legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.,— Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.
v-27 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Abril próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 320 toneladas métricas de cemento Portland, destinado al Depósito Central.
Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de pesos 5,00 y presentadas bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso.
Los documentos respectivos se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.
v-25 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de al Ley 4349, doña María Alacid de Guzmán por sí y por sus hijos menores, don Juan Carlos, don Marcial, don Roberto Felipe y don Mario Celestino Guzmán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de Policía de la Capital, don Juan Guzmán. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.
v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Guillerma Ahumada de Martínez por sí y por sus hijos menores don Francisco Ramón y don Félix Saturnino Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital, don Eduardo Martínez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.
v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia Ocampos de Lohezic, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Enrique Lohezic. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.
v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Gaudo de Casares, por sí y por sus hijos menores don Eduardo, doña Mercedes Lía y doña Ernestina María Casares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Eduardo Casares. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.
v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Melitona Peraza de Giménez, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Horacio Casildo Giménez. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.
v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Raquel Massa de Díaz Vélez, por sí y por sus hijos menores Dª Eloísa Raquel y Dª Nelly Elena Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hijos legítimas del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. José Antonio Díaz Vélez. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.
v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Angel F. Pizarro en representación de sus pupilos los menores María Elina y Silvio Atanasio Pizarro, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, D. Angel S. Pizarro. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.
v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Dª Domiciana Castro de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Juliana Ramona, Dª María Lidia, Dª Valentina Matilde, D. Daniel Heriberto, D. Manuel Sixto, D. Pablo Silvestre y D. Antonio Bienvenido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, D. Juan Bautista Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.
v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Dª Antonio Areosa de Garzón, por sí y en representación de su hija menor Dª María Antonia Esther Garzón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Pedro N. Garzón. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.
v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Marchioni de Zalazar por sí y en representación de sus hijos menores doña Alcira Sixta y don Arturo Zalazar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital, don Pedro Segundo Zalazar. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1916. — El Secretario.
v-31 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Isaurraldi, ex-Receptor de Pueblo Brugo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de (pesos 19,97 moneda nacional), diez y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que adeuda en concepto del déficit dejado en la Receptoría de aquella localidad, y la de (pesos 14 moneda nacional), catorce pesos moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley, de Contabilidad. —Los secretarios.
v-8 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 1.648,36 moneda nacional, que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Eduardo Fernández González, ex Director de la Cárcel de Viedma, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de este,

comparezca ante esta Repartición a levantar el cargo que se le ha formulado por pesos 450 moneda nacional; que recibiera en Diciembre de 1907, para pago de trabajos de higienización de la Cárcel de Viedma, en su carácter de Director de la misma, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios. E. 24 marzo Of. . v-4 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Jefe del Depósito O. del Dique 1, del Puerto de Buenos Aires, don David Marambio Catán (hijo), para que dentro del término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de ($ 960,22 m/n) novecientos sesenta pesos con ventidós centavos moneda nacional, importe de la indemnización por sustracción de mercaderías que pertenecían a J. Dreher, Cooperativa Nacional de Consumos y Sociedad Importadora de Productos Ciazano, que ha tenido que obonarles el Superior Gobierno, y del que debe responder, en virtud de la sentencia del Juzgado Federal de la Capital, y de la resolución del P. E. que tomó, con fecha 23 de Abril de 1915, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la mencionada Ley. —Contaduría General, Marzo 15 de 1916. —Los secretarios.

v-31 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 13-1916 o 103 R. o 258 A. o 49 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 13/1916.

Marca B, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca C. C. S. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca M., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca N. S, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca en diamante 5090, sin número, 1 vara, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca S. U. C., sin números, 10 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 8 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca G. C. abajo L. L., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca San Pablo, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca 7711, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 7 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca L. M., sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 32925, sin número, 2 esqueletos, vapor Flauche, fecha de entrada 16 de Enero de 1915. — El Jefe.

v-5 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 11-1916 o 98 R. o 245 A. o 46 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 11/1916.

Marca en triángulo 449 arriba M. Y., sin número, 4 fardos, vapor B. Blanca, serie 6203, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, marca en óvalo P. C. V., sin número, 1 esqueleto, vapor María C., serie 6448, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca en diamante cruzado 295 M. J. R., sin número, 1 fardo, vapor Monadwock, serie 295, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca E. G., sin número, 35 cajones, vapor Lynrowau, serie 4696, fecha de entrada Octubre de 1912. — El Jefe.

v-5 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 153 M. o 108 R. o 372 R. o 41 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Samuel León P., sin número, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, serie X 832, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca M. Herchiel, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie W 10387, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca W. Stolmich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7174, fecha de entrada, Agosto 14 de 1913; marca P. S., número 1, 1 cajón, vapor Arón, serie U 219, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca S. P., número 83, 1 cajón, vapor Amiral Zede, serie W 9575, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca J. Valles, sin número, 1 paquete, vapor Y. Y. de Borbón, serie W 82, fecha de entrada Agosto 27 de 1913; marca Nª. Xtelin, número 205, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, serie I 25, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca W. Sunich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7172, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca Y. Martini, número 1083, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie U 795, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca J. G. A. F., número 469, 1 cajón, vapor Badenia, serie W 14818, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca C. I. L., número 193, 1 fardo, vapor H. Scot, serie B 1840, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; marca J. Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arón, serie G 572, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en triángulo G. Y. H., número 140, 1 paquete, vapor Cap. Ortegal, serie A 191, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca American Forn Foder, sin número, 1 bulto, vapor Byron, serie A 647, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca Cooperativa Internacional, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie C 821, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca E. V. Hernández, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z 4089, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca Gerente Exp. Villalonga., sin número, 1 paquete, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 1623, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Sánchez, Fernández y Cía., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, serie H 855, fecha de entrada Junio 10 de 1914; marca Sr. Ministro de Italia, sin número, 1 cajón, vapor Duca Aosta, serie H 47, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca A. G., número 769, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, serie D 1560, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Ministro de Italia, sin número, 1 esqueleto, vapor Duca D'Aosta, serie H 46, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Ministro Relaciones Exteriores, Asunción, número 1312 1 cajón, vapor Tenysson, serie D 405, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Gagliardo y Gaudio, sin número, 1 fardo, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 615, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca A. Saraz, sin número, 1 paraguas, vapor Bahía Blanca, serie Z 8491, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-5 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 54 N, o 144 S, o 10 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 27 tirantes, vapor se ignora, Punta del Dique 3. — El Jefe.

v-4 abril

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de rezagos Nº 356 D, o 240 A, o 10 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 y 1/4 brca., vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 y 1-2 brca.; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tercio, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 y 1/8 brca., vapor se ignora; marca F U C, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca en cuadro O O abajo Bs. As., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 125 M., o 91 R., o 335 R., o 31 R., que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca Bernardt, sin número, 1 bulto, vapor F. F. Pacífico, serie F 779, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca Lloyd Italiano, sin número, 3 paquetes, vapor Córdoba, serie F 823, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Sorrento Salvatore, número 271, 1 baúl, vapor P. Umberto, serie F 891, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Antonio Balcazar, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie F 920, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca PS, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie F 936, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Alfredo I. Eiskher, 1 cajón, vapor Verdi, serie F — 1045, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca PLR, número 2156, 1 cajón, vapor Liger, serie 1098, fecha de entrada Octubre 18 de 1915; marca Puelles, Gutiérrez y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vaquillana, serie F 1403, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; marca Segismundo Golf, sin número, 1 paquete, vapor Rosarina, serie F 1423, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca Echafler, Lasser y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Rosarina, serie F 1427, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca J. Bruno y Cía., sin número 1 paquete, vapor Desna, serie F 1463, fecha de entrada Octubre 23 de 1915; marca Pérez, Graut y Compañía número 511, 1 paquete vapor Desna, serie F 1498, fecha de entrada Octubre 23 de 1915, marca Rafael Faría, sin número 1 paquete, vap. I. I. de Borbón, serie F 1502, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca José Pérez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1509, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Rafael Farías, s/número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1511, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca T. T. Aurelio García, Nº 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1531, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca T. T. Aurelio García, Nº 2, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1532, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Antonio Genores, s/número, 1 barril, vapor I. I. de Borbón, serie F 1551, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Antonio Barrer, s/número, 1 saco, vapor I. I. de Borbón, serie F 1552, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca SGC, número 8588, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie F 1598, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca D. A. Pittaluga, s/número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie F 1599, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Vichi y Cía., s/núm., 1 cajón, vapor Samara, serie F 1673, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Ministro Francia, sin número, 1 cajón vapor Dircna, serie F 1780, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Esterliel Bross, sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie F 1787, fecha de entrada Octubre 28 de 1915; marca Eduardo Bonduel, sin número, 1 paquete, vapor Rafael, serie F 1824, fecha de entrada Octubre 29 de 1915. —El Jefe.

v-31 marzo.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Antonio Echegoy, sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que a pesar de haberse notificado en forma el auto de fojas 15 vuelta, no se ha opuesto excepción alguna, y haciendo efectivo el apercibimiento decretado, llévase la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital, intereses y costas. — Firmado: Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 616-v-31 marzo.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Santiago Beretta, sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que a pesar de haber sido notificado en forma el auto de fojas 21 vuelta, no ha opuesto excepción alguna, el demandado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital, intereses y costas. — Firmado: Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 618-v-31 marzo.

———

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don Camilo Fernández, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 28 de Octubre ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excelentísima Cámara Federal en el caso de Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida, y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley Nacional 50, dentro del término legal, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repóngase los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Febrero . . . . de 1916.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 620-v-31 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra los señores Avila Hnos., sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915.—Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna la parte demandada, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Firmado: Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 622-v-31 marzo.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don Anselmo Riccardi, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 30 de Octubre ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excelentísima Cámara Federal en el caso de Fisco Nacional contra Francisco Abadíe, se rechaza la excepción de perención deducida, y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley Nacional 50, dentro del término legal, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos — T. Arias. — Buenos Aires, Febrero . . . . de 1916.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 624-v-31 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor R. Piau, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario interino.

Nº 626-v-31 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Juan Claudio Uranga, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento agregado a fojas 5 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Uranga don Juan Claudio, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, si no compareciese. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario interino.

Nº 628-v-31 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Lucio Ravier, sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — Autos y Vistos: En mérito de lo manifestado en el presente escrito, se sentencia esta causa de remate. — En consecuencia, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Firmado: Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 630-v-31 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado Suplente del Territorio, Dr. Arturo Monferrán, se cita, llama y emplaza a don Florián A. Merlo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Marzo 18 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. v-29 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

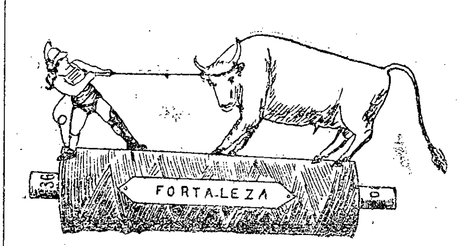
Acta Nº 51936

JUSTRITE

Marzo 15 de 1916. — Justrite Manufacturing Company. — Máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, de la clase 15 (corregida).

v-4 abril.

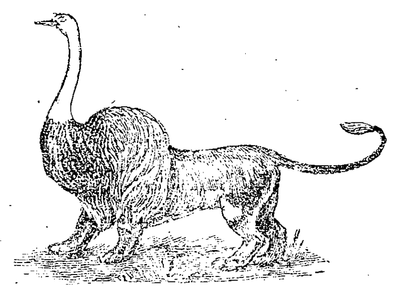
Acta Nº 52144.



Marzo 25 de 1916. — Zacarías Macera. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-4 abril.

Acta Nº 52136.

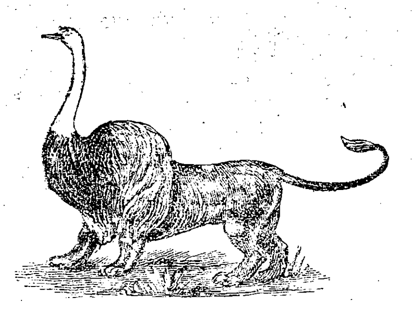


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 abril.

Acta Nº 52138.



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 abril.

Acta Nº 52145.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-4 abril.

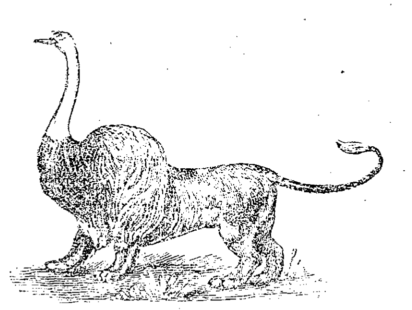
Acta Nº 52148.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-4 abril.

Acta Nº 52132.

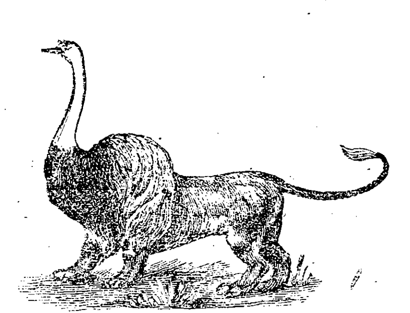


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-4 abril.

Acta Nº 52137.

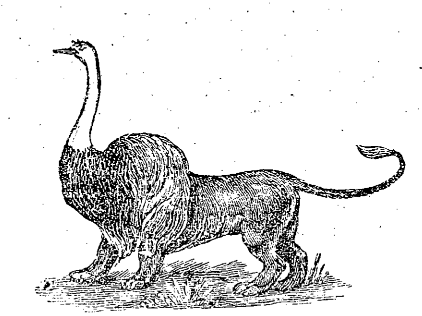


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company,. Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-4 abril.

Acta Nº 52133.

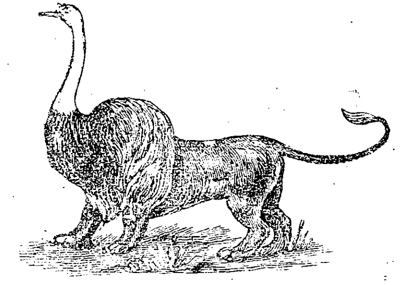


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 abril.

Acta Nº 52134.

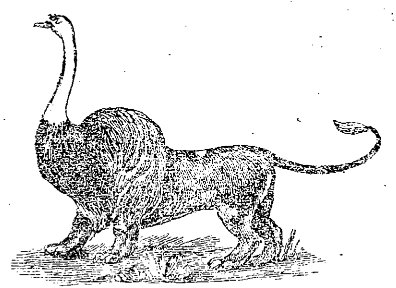


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 abril.

Acta Nº 52135.



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 abril.

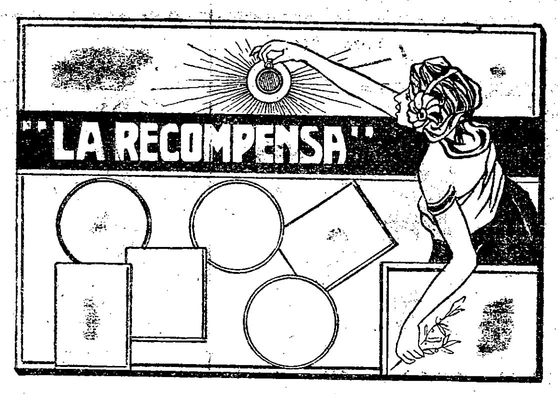
Acta Nº 52143.

DON LUCAS

Marzo 24 de 1916. — Martín y Compañía Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 abril.

Acta Nº 49.569.



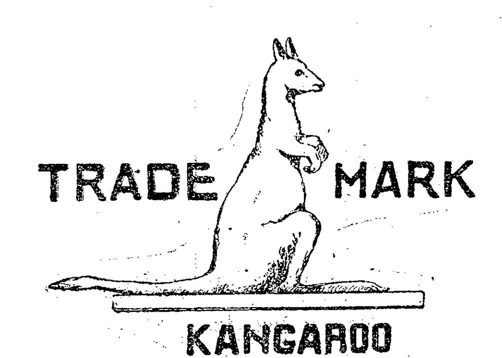
Agosto 31 de 1915. — Eugenie Lem beye. — Extractos, esencias, jobones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16, (modificada).
v-3 abril.

Acta Nº 52.110.



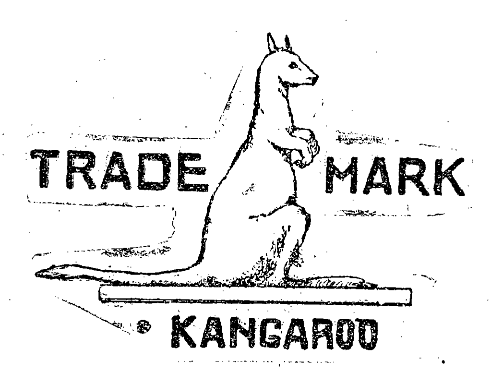
Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 abril.

Acta Nº 52.111.



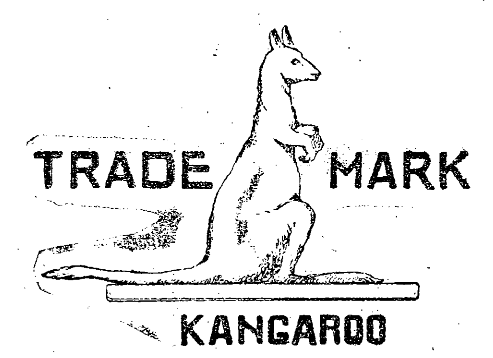
Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 abril.

Acta Nº 52.112.



Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clese 3.
v-3 abril.

Acta Nº 52.113.



Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
v-3 abril.

Acta Nº 52.114.



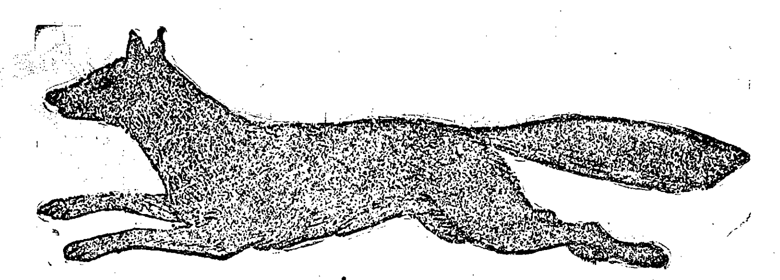
Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd. — Enciende fuegos, mariposas, herramientas en general, con o sin filo, cabullería, cables metálicos, hojalatería útiles de cocina, lonería, de la clase 10.
v-1º abril.

Acta Nº 52.117.



Marzo 22 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mandieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-1º abril.

Acta Nº 52.119.



Marzo 22 de 1916. — The Charles H. Brown Paint Company. — Pinturas, colores, esmaltes, barnizes y aceites para pintura de la clase 10.
v-1º abril.

Acta Nº 52121.

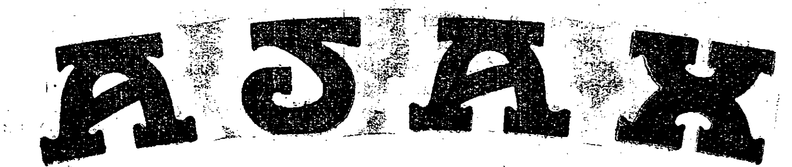
Marzo 22 de 1916. — The Charles H. Brown Paint Company. — Pinturas, colores, barnices y aceites para pinturas, de la clase 10.
v-1º abril.

Acta Nº 52128.

ROSS

Marzo 23 de 1916. — The E. W. Ross Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-1º abril.

Acta Nº 52129.



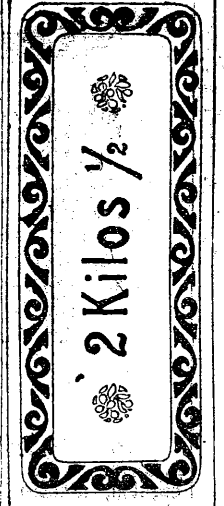
Marzo 23 de 1916. — Ajax-Grier Rubber Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-1º abril.

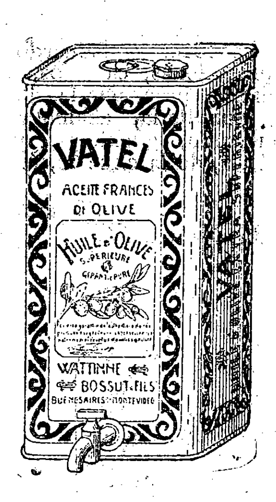
Acta N° 51995.

Je déclare qu'il m'a été présenté à l'analyse un échantillon huile d'olive sous la marque "VATEL" et que cette huile a été reconnue par moi pure olive

Nice le 14 Mars 1906

Signé. A PERINO







Marzo 16 de 1916. — Wattinne Bossut Et Fils. — Aceites comestibles de la clase 22. v-4 abril.

Acta N° 51996.



Marzo 16 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21. v-4 abril.

Acta N° 52146.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Anteojos y lentes de la clase 6. v-4 abril.

Acta N° 52147.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. v-4 abril.

Acta N° 52151.



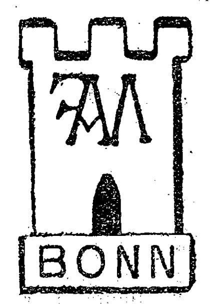
Marzo 25 de 1916. — Willi Braun. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 abril.

Acta N° 52131.



Marzo 24 de 1916. — A. Piñeiro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23. v-4 abril.

Acta N° 52149.



Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta N° 52150.

VICTORIA

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta N° 52139.

MIGNON

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta N° 52140.

MIGNON

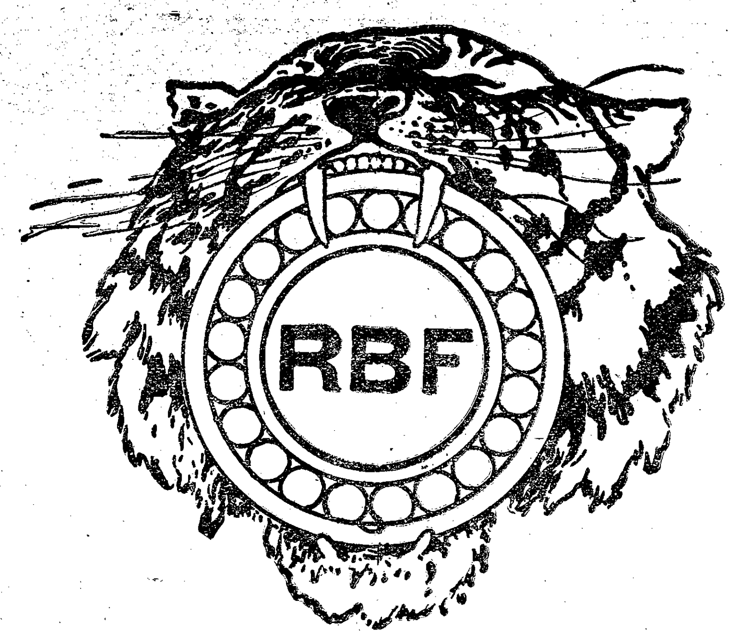
Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. v-4 abril.

Acta N° 52141.

MIGNON

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-4 abril.

Acta Nº 51.488.



Febrero 7 de 1916. — Societe Fran caise Des Roulem nts A. Billes. — Cojinetes a munición, soportes a munición y municiones a calibre de precisión, de la clase 5, (corregida). v-3 abril.

Acta Nº 52.106.

AGUA MINERAL NATURAL
SURGENTE
BACTERIOLOGICAMENTE PURA
SIN RIVAL PARA LA MESA
Afecciones del Estómago
Hígado
Intestino
Riñones
Vejiga
etc.
Albúmina
Diabetes
Mal de piedra
Reumatismo
Obesidad
Gota
etc.
LOMAS DE ZAMORA
PCIA. DE BS. AIRES
VILLA ALBERTINA

Marzo 22 de 1916. — Francisco Siri tto. — Aguas minerales de la clase 2. v-3 abril.

Acta Nº 51.178.

PATENTED AUG 31 1909
WOOSTER
BELTING

Enero 13 de 1916. — Duryea Manu facturing Company. — Correas y bandas de transmisión, de la clase 17, am pliada). v-3 abril.

Acta Nº 45.366.



Mayo 15 de 1914. — Parfumerie du Monde Elegant S. A. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiatas, dentífricos, afeites en general de la clase 16. (substituída). v-3 abril.

Acta Nº 50.113.



Magdalín

Octubre 15 de 1915. — Torres y Cía. — Productos de tocador en general de la clase 16, (modificada). v-3 abril.

Acta Nº 52.120.

INTRAMINE

Marzo 22 de 1916. — The British Drug Houses Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 abril.

Acta Nº 52122

EL TECHADOR

Marzo 22 de 1916. — Martín F. Tuculet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la calse 10. v-3 abril.

Acta Nº 52123.

EL GALPONERO

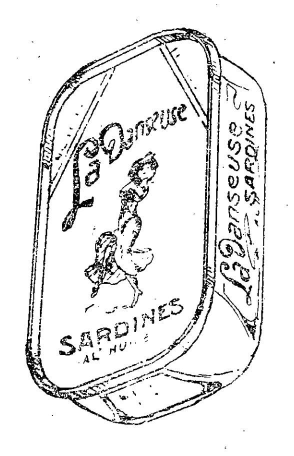
Marzo 22 de 1916. — Martín F. Tuculet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la calse 10. v-3 abril.

Acta Nº 51.739.

PHEMINAL

Febrero 24 de 1916. — Eduardo A. Parker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, (substituída). v-3 abril.

Acta Nº 52.107.



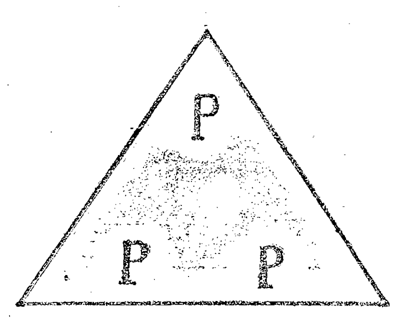
Marzo 22 de 1916. — Sundt Hermanos y Compañía. — Sardinas de la clase 22. v-3 abril.

Acta Nº 52.108.

BEL-AMI
SARDINES
BEL-AMI
SARDINES

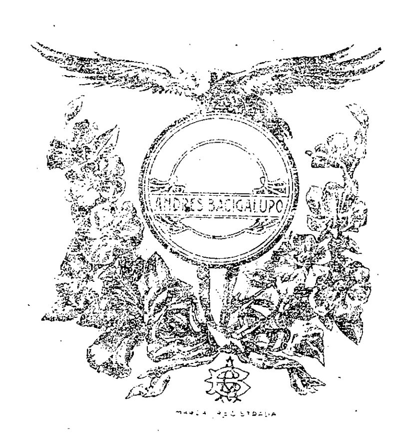
Marzo 22 de 1916. — Sundt Hermanos y Compañía. — Sardinas de la clase 22. v-3 abril

Acta Nº 52.109.



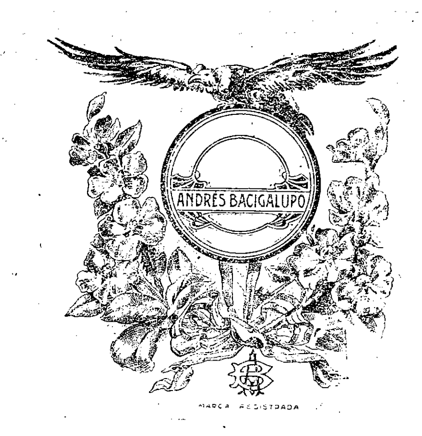
Marzo 22 de 1916. — Pérez y Pérez Pardo. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 abril.

Acta Nº 52.115.



Marzo 22 de 1916. — Andrés Bacigalupo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-3 abril.

Acta Nº 52.116.



Marzo 22 de 1916. — Andrés Bacigalupo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. v-3 abril.

Acta Nº 52.118.

ELITE

Marzo 22 de 1916. — Alfredo Bonino e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. v-3 abril.

Acta Nº 52124.



Marzo 23 de 1916. — Jorge Hallet Marshall. — Cajas de fierro, cofres o arcas de cualquier clase y tamaño para guardar valores y sus componentes y accesorios de la clase 4. v-3 abril

Acta Nº 52125.

LA DINAMARCA

Marzo 23 de 1916. — Pedro Lind. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-3 abril

Acta Nº 52126.

COMODIN

Marzo 23 de 1916. — Domingo Desplats. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-3 abril

Acta Nº 52127.

COMODIN

Marzo 23 de 1916. — Domingo Desplats. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-3 abril

Acta Nº 52130.

IN—DE—STR—UCT—O

Marzo 23 de 1916. — The E. W. Ross Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, especialmente silos de la clase 5. v-3 abril

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional